



TOMO CXLVIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 06 de Abril de 2015

Núm. 14

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ
Gobernador del Estado de Hidalgo

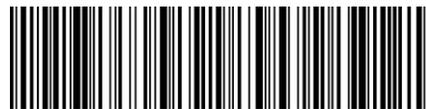
LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA
Secretario de Gobierno

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Jaime Nunó 206 Col. Periodistas Tel. (771) 717-60-00 ext. 2468
poficial@hidalgo.gob.mx
Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



SUMARIO

Contenido

Acta de Cabildo que aprueba la Modificación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Mineral del Chico, Hidalgo. 3

Con fundamento en lo establecido en los Artículos 18, 19, fracción II, 20 y 21 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo se realiza Fé de Erratas en relación al Decreto Núm. 309, que modifica y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal del Estado de Hidalgo, de la Ley de Hacienda del Estado de Hidalgo, de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Hidalgo, del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo, de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo, de la Ley de Control Vehicular para el Estado de Hidalgo, de la Ley del Instituto Catastral del Estado de Hidalgo y del Decreto 84 de fecha 31 de Diciembre de 2013, que contiene la Ley del Sistema de Administración Tributaria del Estado de Hidalgo, expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado, Núm. 51, Tomo CXLVII, de fecha 22 de diciembre de 2014. 12

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS 14



H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO.**ACTA DE APROBACIÓN A LA MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO****2015.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S) Y 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 27 DE MARZO DE 2015, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HGO., LOS CC. GUILLERMO HERNÁNDEZ MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; RUPERTO MANRIQUEZ MORENO SÍNDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ MONZALVO, FLORECIA HERNANDEZ MONZALVO, ROBERTO MEJIA MONTER, JOSÉ INÉS RUBÍ OSORIO, OFELIA PALAFOX VALENCIA, BONIFACIO PICAZO MEJÍA, ÁLVARO VALENCIA GARCÍA, EDUARDO GARCÍA MONZALVO Y MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015.

ACTO SEGUIDO SE SOMETE A VOTACION Y SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 16:00 HORAS DEL MISMO DIA MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** C. GUILLERMO HERNÁNDEZ MORALES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.- RUBRICA; C.RUPERTO MANRIQUEZ MORENO, SÍNDICO PROCURADOR.- RUBRICA; C.CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ MONZALVO, REGIDORA.- RUBRICA; C.FLORECIA HERNANDEZ MONZALVO, REGIDOR.- RUBRICA; C.ROBERTO MEJIA MONTER, REGIDOR.- RUBRICA; C.JOSÉ INÉS RUBÍ OSORIO, REGIDOR.- RUBRICA; C.OFELIA PALAFOX VALENCIA, REGIDORA.- RUBRICA; C.BONIFACIO PICAZO MEJÍA, REGIDOR.- RUBRICA; C.ÁLVARO VALENCIA GARCÍA, REGIDOR.- RUBRICA; C.EDUARDO GARCÍA MONZALVO, REGIDOR.- RUBRICA; Y C. MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ, REGIDOR.- RUBRICA.



H. AYUNTAMIENTO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO.

EL 27 DE MARZO DE 2015 Y SEGÚN CONSTA EN ACTA DE ASAMBLEA ORDINARIA CELEBRADA EN LA SALA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, HGO. SE APROBO LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015 DEL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO

PRESUPUESTOS DE EGRESOS 2015

CLASIFICACION POR OBJETO DEL GASTO			
C.O.G.	PARTIDA	PARCIAL	
10000	SERVICIOS PERSONALES		\$17,874,760.00
	REPO		
	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		
122001	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	\$277,680.00	
15000	Otras prestaciones sociales y economicas		
159002	OTRAS PRESTACIONES	\$20,000.00	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES. IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCCION Y SERVICIOS E IMPUESTO SOMBRE AUTOMOVILES NUEVOS.		
11000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		
113001	Sueldos base al personal permanente		
113001	0501 SUELDOS DE TESORERIA MUNICIPAL	1,161,168.00	
113001	0701 SUELDOS DE CONTRALORIA MUNICIPAL	193,896.00	
113001	09 SUELDOS DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y SERVICIOS MUNICIPALES		
113001	0901 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	517,896.00	
113001	0903 ESTUDIOS Y PROYECTOS	252,000.00	
113001	0909 SERVICIOS MUNICIPALES	1,072,512.00	
113001	0910 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA	180,000.00	
113001	15 SUELDOS DE DIF MUNICIPAL		
113001	1501 DIRECCION DEL DIF MUNICIPAL	503,664.00	
113001	1502 ESPACIOS DE ALIMENTACION ENCUENTRO Y DESARROLLO	283,992.00	
113001	1503 CENTROS DE APRENDIZAJE INFANTIL COMUNITARIO	225,888.00	
0	COMPENSACIONES DEL PERSONAL DE PRESIDENCIA MUNICIPAL		
134001	0501 COMPENSACIONES DE TESORERIA MUNICIPAL	187,776.00	
134001	0701 COMPENSACIONES DE CONTRALORIA MUNICIPAL	37,248.00	
0	09 COMPENSACIONES DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y SERVICIOS MUNICIPALES	0.00	
134001	0901 COMPENSACIONES DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	165,696.00	
134001	0903 COMPENSACIONES ESTUDIOS Y PROYECTOS	108,312.00	
134001	0909 COMPENSACIONES SERVICIOS MUNICIPALES	133,944.00	
134001	0910 COMPENSACIONES DE MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA	59,400.00	
0	15 COMPENSACIONES DE DIF MUNICIPAL	0.00	
134001	1501 COMPENSACIONES DIRECCION DEL DIF MUNICIPAL	85,848.00	
134001	1502 COMPENSACIONES ESPACIOS DE ALIMENTACION ENCUENTRO Y DESARROLLO	27,552.00	
134001	1503 COMPENSACIONES CENTROS DE APRENDIZAJE INFANTIL COMUNITARIO	9,624.00	
0	0		
132000	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO		
132002	0501 GRATIFICACION ANUAL DE TESORERIA MUNICIPAL	193,528.00	
132002	0701 GRATIFICACION ANUAL DE CONTRALORIA MUNICIPAL	32,316.00	
0	09 GRATIFICACION ANUAL DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y SERVICIOS MUNICIPALES	0.00	
132002	0901 GRATIFICACION ANUAL DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	86,316.00	
132002	0903 GRATIFICACION ANUAL ESTUDIOS Y PROYECTOS	42,000.00	
132002	0909 GRATIFICACION ANUAL SERVICIOS MUNICIPALES	178,752.00	
132002	0910 GRATIFICACION ANUAL MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA	30,000.00	
0	15 GRATIFICACION ANUAL DE DIF MUNICIPAL	0.00	
132002	1501 GRATIFICACION ANUAL DIRECCION DEL DIF MUNICIPAL	83,944.00	
132002	1502 GRATIFICACION ANUAL ESPACIOS DE ALIMENTACION ENCUENTRO Y DESARROLLO	47,332.00	
132002	1503 GRATIFICACION ANUAL CENTROS DE APRENDIZAJE INFANTIL COMUNITARIO	37,648.00	
0	0		
12000	Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio		
122001	SUELDOS BASE A PERSONAL EVENTUAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	611,047.00	
122001	SUELDOS BASE A PERSONAL EVENTUAL DE EDUCACION	104,000.00	
122001	SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL DE SECRETARIA GENERAL	62,400.00	
122001	SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL DE TESORERIA	135,226.00	
122001	SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL DE DIRECCION DE DIF	86,684.00	
122001	SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL DE PROTECCION CIVIL	0.00	
130000	Remuneraciones Adicionales y Especiales		
131000	Primas por años de Servicios prestados		
131001	PRIMA QUINQUENAL	476,688.00	
132000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		
132001	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	33,558.00	

152000	INDEMINIZACIONES		
152001	INDEMINIZACIONES	40,000.00	
154000	PRESTACIONES CONTRACTUALES		
154001	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO	160,000.00	
159000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		
159002	OTRAS PRESTACIONES (CANASTA BASICA)	439,200.00	
	FORTAMUN-DF		
11000	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente		
113001	SUELDOS DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	1,262,952.00	
	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES		
132000	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		
132002	GRATIFICACION ANUAL	210,492.00	
134001	COMPENSACIONES DEL PERSONAL DE SEGURIDAD PUBLICA	82,080.00	
15600	Otras prestaciones Sociales y economicas		
159002	OTRAS PRESTACIONES	30,000.00	
16100	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social		
16100	Previsiones de carácter laboral, económica y de seguridad social		
159002	OTRAS PRESTACIONES (CANASTA BASICA) SEGURIDAD PUBLICA	115,200.00	
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		
	DIETAS		
111001	DIETAS SINDICATURA	303,840.00	
111001	DIETAS REGIDURIA	2,268,000.00	
113001	SUELDOS		
113001	SUELDOS DEL PERSONAL DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	648,000.00	
	02 SUELDOS DEL PERSONAL DE SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL		
113001	0201 SUELDOS SECRETARIA GENERAL	453,936.00	
113001	0202 SUELOS DESARROLLO ECONOMICO	120,000.00	
113001	0203 SUELDOS REGLAMENTOS	120,000.00	
113001	0204 SUELDOS JUZGADO MENOR MUNICIPAL	120,000.00	
113001	0205 SUELDOS OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	120,000.00	
113001	0206 SUELDOS PROYECTOS PRODUCTIVOS	120,000.00	
113001	0207 SUELDOS PROTECCION CIVIL	212,016.00	
113001	0208 SUELDOS CULTURA Y DEPORTES	192,000.00	
113001	0209 SUELDOS EDUCACION	176,568.00	
113001	0210 SUELDOS ECOLOGIA	120,000.00	
113001	0211 SUELDOS PROGRAMAS SOCIALES	166,032.00	
113001	0212 SUELDOS TURISMO	192,000.00	
113001	0213 SUELDOS INFORMATICA	96,000.00	
134000	COMPENSACIONES DEL PERSONAL DE PRESIDENCIA MUNICIPAL		
134001	COMPENSACIONES DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	224,352.00	
	02 COMPENSACIONES DE SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL		
134001	0201 COMPENSACIONES SECRETARIA GENERAL	70,008.00	
134001	0202 COMPENSACIONES DESARROLLO ECONOMICO	37,248.00	
134001	0203 COMPENSACIONES REGLAMENTOS	37,248.00	
134001	0204 COMPENSACIONES JUZGADO MENOR MUNICIPAL	37,248.00	
134001	0205 COMPENSACIONES OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	37,248.00	
134001	0206 COMPENSACIONES PROYECTOS PRODUCTIVOS	37,248.00	
134001	0207 COMPENSACIONES PROTECCION CIVIL	37,248.00	
134001	0208 COMPENSACIONES CULTURA Y DEPORTES	42,552.00	
134001	0209 COMPENSACIONES EDUCACION	27,240.00	
134001	0210 COMPENSACIONES ECOLOGIA	22,008.00	
134001	0211 COMPENSACIONES PROGRAMAS SOCIALES	42,048.00	
134001	0212 COMPENSACIONES TURISMO	42,552.00	
134001	0213 COMPENSACIONES INFORMATICA	18,840.00	
	GRATIFICACION ANUAL		
132002	GRATIFICACION ANUAL DE PRESIDENCIA MUNICIPAL	108,000.00	
	02 GRATIFICACION ANUAL DE SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL		
132002	0201 GRATIFICACION ANUAL SECRETARIA GENERAL	75,656.00	
132002	0202 GRATIFICACION ANUAL DESARROLLO ECONOMICO	20,000.00	
132002	0203 GRATIFICACION ANUAL REGLAMENTOS	20,000.00	
132002	0204 GRATIFICACION ANUAL JUZGADO MENOR MUNICIPAL	20,000.00	
132002	0205 GRATIFICACION ANUAL OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	20,000.00	
132002	0206 GRATIFICACION ANUAL PROYECTOS PRODUCTIVOS	20,000.00	

132002	0207 GRATIFICACION ANUAL PROTECCION CIVIL	35,336.00	
132002	0208 GRATIFICACION ANUAL CULTURA Y DEPORTES	32,000.00	
132002	0209 GRATIFICACION ANUAL EDUCACION	29,428.00	
132002	0210 GRATIFICACION ANUAL ECOLOGIA	20,000.00	
132002	0211 GRATIFICACION ANUAL PROGRAMAS SOCIALES	27,672.00	
132002	0212 GRATIFICACION ANUAL TURISMO	32,000.00	
132002	0213 GRATIFICACION ANUAL INFORMATICA	16,000.00	
	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS		
159002	OTRAS PRESTACIONES (CANASTA BASICA)	316,800.00	
131000	PRIMAS POR AÑO DE SERVICIO EFECTIVOS PRESTADOS		
131001	PRIMA QUINQUENAL	395,280.00	
132000	PRIMAS DE VACACIONES		
132001	PRIMA DE VACACIONES Y DOMINICAL	7,806.00	
	SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL		
122001	SUELDO BASE A PERSONAL EVENTUAL DE ESPACIOS DE ALIMENTACION ENCUENTRO Y DESARROLLO DIF	451,843.00	
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		2,707,121.00
	REPO		
211001	MATERIAL DE OFICINA	37,416.00	
211002	GASTOS DE OFICINA	5,000.00	
212001	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN	8,000.00	
214001	MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	20,000.00	
216001	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,000.00	
221001	ALIMENTACION DE PERSONAS	25,000.00	
223001	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	5,000.00	
241001	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	8,000.00	
242001	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	25,000.00	
243001	CAL, YESO Y PRODUCTOS DEL YESO	5,000.00	
245001	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	2,000.00	
246001	MATERIAL ELECTRICO	30,000.00	
247001	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	5,000.00	
248001	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	5,000.00	
249001	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	15,000.00	
261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	30,000.00	
271001	VESTUARIOS Y UNIFORMES	30,000.00	
291001	HERRAMIENTAS MENORES	30,000.00	
296001	REFACCIONES	80,000.00	
298001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	50,000.00	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCCION Y SERVICIOS E IMPUESTO SOMBRE AUTOMOVILES NUEVOS.		
211001	MATERIAL DE OFICINA	88,000.00	
211002	GASTOS DE OFICINA	6,780.00	
212001	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESIÓN	6,000.00	
214001	MATERIALES Y UTILES CONSUMIBLES PARA EL PROCESAMIENTO EN EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	8,000.00	
216001	MATERIAL DE LIMPIEZA	5,000.00	
221001	ALIMENTACION DE PERSONAS	40,000.00	
223001	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	10,000.00	
246001	MATERIAL ELECTRICO	80,000.00	
261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	834,680.00	
291001	HERRAMIENTAS MENORES	3,000.00	
296001	REFACCIONES PARA REPARACION DE VEHICULOS	70,000.00	
298001	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	50,000.00	
	FORTAMUN-DF		
24000	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación		
246001	MATERIAL ELECTRICO	40,000.00	
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO		
259001	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS (MATERIAL DE CLORACION)	350,000.00	
26000	Combustibles, lubricantes y aditivos		
261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	243,920.00	
27000	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		
271001	VESTUARIOS Y UNIFORMES	50,000.00	
29600	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte		
296001	REFACCIONES (VEHICULOS DE SEGURIDAD PUBLICA)	90,000.00	
282001	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	10,000.00	

FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		
	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	
211001	MATERIAL DE OFICINA DEL DIF	8,000.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
221001	ALIMENTACION DE PERSONAS DIF	30,000.00
26000	Combustibles, lubricantes y aditivos	
261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE DIF	5,000.00
29600	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	
296001	REFACCIONES PARA VEHICULOS DIF	5,000.00
	FONDO DE IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	
	Combustibles, lubricantes y aditivos	
261001	Combustibles, lubricantes y aditivos	85,390.00
	FONDO DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS	
	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	
261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	141,050.00
	FONDO DE COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	
	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	
261001	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	26,885.00
30000	SERVICIOS GENERALES	3,968,580.00
	REPO	
	SERVICIOS	
311001	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	30,000.00
313001	SERVICIO DE AGUA POTABLE DE BENITO JUAREZ	180,000.00
314001	SERVICIO TELEFONICO TRADICIONAL	6,300.00
315001	SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR	40,000.00
326001	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	10,000.00
331003	SERVICIOS DE CONSULTORIA	20,000.00
333001	SERVICIOS DE INFORMATICA	195,000.00
349001	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	2,000.00
351001	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	10,000.00
352001	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	7,000.00
353001	MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMATICOS	8,000.00
355001	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	45,000.00
357001	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	45,000.00
358001	MANEJO DE DESECHOS	35,000.00
359001	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	5,000.00
361001	DIFUSION DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	50,000.00
375001	VIATICOS EN EL PAIS	35,000.00
382003	ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES PUBLICAS	65,000.00
392006	PAGO DE DERECHOS	45,000.00
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCCION Y SERVICIOS E IMPUESTO SONBRE AUTOMOVILES NUEVOS.	
311001	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	60,000.00
314001	TELEFONIA TRADICIONAL	70,000.00
315001	TELEFONIA CELULAR	25,000.00
326001	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00
331003	SERVICIOS DE CONSULTORIA	80,000.00
349001	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	2,000.00
351001	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLLES	5,000.00
352001	MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	2,000.00
355001	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	40,000.00
357001	MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO	40,000.00
358001	MANEJO DE DESECHOS	20,000.00
359001	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	5,000.00
361001	DIFUSION DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	80,000.00
375001	VIATICOS EN EL PAIS	15,000.00
382003	ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES PUBLICAS	100,000.00
398001	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	451,720.00
	FORTAMUN-DF	
31000	Servicios Básicos	
311001	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA (ALUMBRADO PUBLICO)	1,650,000.00
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	
355001	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE SEGURIDAD PUBLICA	40,000.00

	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		
351001	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES DIF	10,000.00	
355001	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	8,000.00	
3700	Servicios de Traslado y Viáticos		
375001	VIATICOS EN EL PAIS DIF	5,000.00	
3800	Servicios Oficiales		
382003	ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES PUBLICAS	150,000.00	
382003	ACTIVIDADES CIVICAS Y FESTIVIDADES DEL DIF	245,000.00	
18000	Impuesto Sobre Nominas y otros que deriven de una relación laboral		
18200	OTROS IMPUESTOS DERIVADOS DE UNA RELACION LABORAL		
398001	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	31,560.00	
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		1,940,669.00
	REPO		
433001	SUBSIDIOS A LA INVERSION	30,000.00	
436001	SUBSIDIOS A LA VIVIENDA	25,000.00	
441001	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	60,000.00	
443001	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	60,000.00	
445001	SUBSIDIOS PARA EL FOMENTO DEPORTIVO	15,000.00	
445002	SUBSIDIOS A ORGANIZACIONES DIVERSAS (APOYO A COMUNIDADES)	50,000.00	
481001	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (CENTROS DE SALUD)	5,000.00	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES, IMPUESTO ESPECIAL DE PRODUCCION Y SERVICIOS E IMPUESTO SOMBRE AUTOMOVILES NUEVOS.		
	Ayudas Sociales		
441000	Ayudas sociales a personas		
441005	AYUDA A DELEGADOS POR GESTIONES	291,200.00	
	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL		
445002	SUBSIDIOS A ORGANIZACIONES DIVERSAS (APOYOS A COMUNIDADES) DIF	120,000.00	
445001	SUBSIDIOS PARA EL FOMENTO DEPORTIVO DIF	5,000.00	
441001	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS (TERCERA EDAD DEL DIF)	24,000.00	
481001	DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO DIF (CENTROS DE SALUD) DIF	5,000.00	
433001	SUBSIDIOS A LA INVERSION	29,000.00	
433001	SUBSIDIOS A LA INVERSION DIF	10,000.00	
441001	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS (GASTOS MEDICOS) DIF	130,000.00	
441001	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS (GASTOS FUNERARIOS) DIF	60,000.00	
443001	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA DIF	50,000.00	
445002	SUBSIDIOS A ORGANIZACIONES DIVERSAS (APOYOS A COMUNIDADES)	95,034.00	
445001	SUBSIDIOS PARA EL FOMENTO DEPORTIVO	30,000.00	
443001	AYUDAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	60,926.00	
445002	SUBSIDIOS A ORGANIZACIONES DIVERSAS (HOSPITAL DEL NIÑO DIF)	72,000.00	
445002	SUBSIDIOS A ORGANIZACIONES DIVERSAS (CRIRH)	84,000.00	
445002	SUBSIDIOS A ORGANIZACIONES DIVERSAS (DEFENSA DEL MENOR)	48,000.00	
452001	JUBILACIONES	581,509.00	
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		1,463,141.00
	REPO		
51000	Mobiliario y equipo de administración		
511001	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	5,000.00	
515001	BIENES INFORMATICOS	20,000.00	
565000	Equipo de Defensa y Seguridad		
565001	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	15,000.00	
563000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
563001	EQUIPO DE CONSTRUCCION	253,604.00	
567001	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS		
567001	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTA	10,000.00	
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES		
	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		
563001	EQUIPO DE CONSTRUCCION	880,000.00	

FONDO DE INCENTIVOS A LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL		
523001	CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA PARA SEGURIDAD PUBLICA	279,537.00
	OBRA PUBLICA	7,982,556.00
	REPO	-
610000	OBRAS PUBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
615000	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	
615001	AMPLIACION DE CAMINO DE RIO DEL MILAGRO A PIE DE LA VIGA	100,000.00
	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	
610000	OBRAS PUBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
612001	EDIFICACION NO HABITACIONAL	
612001	CONTRUCCION DE TALLER ARTESANAL EN CARBONERAS LA PALMA	140,000.00
612001	TECHUMBRE DE CANCHA EN PLAZA PRINCIPAL SAN SEBASTIAN CAPULINES	465,000.00
612001	TECHUMBRE DE CANCHA EN PRIMARIA DE ESTANZUELA	440,000.00
61400	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	
614001	CONSTRUCCION DE ANEXO (BARDA PERIMETRAL) EN ESCUELA PRIMARIA CARBONERAS	290,000.00
614001	CONSTRUCCION DE ANDADOR EN ESTANZUELA BARRIO LA PALMA	50,000.00
	CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACIÓN	
615001	CONTINUACION DE RODADAS DE CONCRETO, CARBONERAS CUEVA BLANCA	25,000.00
615001	CONSTRUCCION DE RODADAS DE CONCRETO BO. LA SIERRA MINERAL DEL CHICO	60,000.00
615001	PAVIMENTACION DE CONCRETO HIDRAULICO EN EL PUENTE	30,000.00
	FAISM	
611001	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
611001	EDIFICACION HABITACIONAL	
611001	PROGRAMA DE VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DE CAPULA	86,000.00
611001	PROGRAMA DE VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DE CEBADAS	102,500.00
611001	PROGRAMA DE VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DE CIMBRONES	119,000.00
611001	PROGRAMA DE VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DE ESTANZUELA	102,500.00
611001	PROGRAMA DE VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DE LLANO DE LOS AJOS	69,500.00
611001	PROGRAMA DE VIVIENDA EN LA COMUNIDAD EN SAN SEBASTIAN CAPULINES	135,500.00
611001	PROGRAMA DE VIVIENDA EN LA COMUNIDAD EN SAN SIMON LO DE ROJAS	69,500.00
611001	PROGRAMA DE VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DE SANTA INES	119,000.00
611001	PROGRAMA DE VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DE SAN FRANCISCO	119,000.00
611001	PROGRAMA DE VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DE CARBONERAS LA LAGUNA	102,500.00
611001	PROGRAMA DE VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DE CARBONERAS CUEVA BLANCA	102,500.00
611001	PROGRAMA DE VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DE CARBONERAS CASAS BLANCAS	102,500.00
611001	PROGRAMA DE VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DE CERRO ALTO	69,500.00
611001	PROGRAMA DE VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DE EL JASPE	69,500.00
611001	PROGRAMA DE VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DE LOS NARANJOS	69,500.00
611001	PROGRAMA DE VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DE SAN ANTONIO EL LLANO	69,500.00
611001	PROGRAMA DE VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DE CARBONERAS CENTRO	400,275.74
611001	PROGRAMA DE VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DE BENITO JUAREZ	69,500.00
611001	REHABILITACION DE VIVIENDA EN LA COMUNIDAD DE CARBONERAS CENTRO	50,000.00
	EDIFICACION NO HABITACIONAL	
612001	REHABILITACION DE ESCUELA TELESECUNDARIA EN SAN JOSE CAPULINES	69,500.00
612001	REHABILITACION DE ESCUELA PRIMARIA BENITO JUAREZ EN SAN JOSE CAPULINES	69,500.00
613000	CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	
614000	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	
614001	CONSTRUCCION DE 4TA. ETAPA DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN BENITO JUAREZ	800,000.00
614001	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN LA PRESA	460,000.00
614001	CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN LOMA DEL MAGUEY	120,000.00
614001	CONSTRUCCION DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN MANZANAS	150,000.00
614001	SUMINISTRO DE TINACOS PARA ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE EN TIERRAS COLORADAS	60,000.00
614001	CONSTRUCCION DE POZOS DE ABSORCION EN EL PUENTE	110,000.00
614001	CONSTRUCCION DE OLLAS PARA CAPTACION DE AGUA PLUVIAL EN PIE DE LA VIGA	50,000.00
614001	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN CARBONERAS TEPOZANES	228,695.83
614001	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN ESTANZUELA LA LAGUNA	91,491.55
614001	AMPLIACION DE ELECTRIFICACION EN ESTANZUELA LA PALMA	81,796.88
	FONDO DE FISCALIZACION	
	OBRAS PUBLICAS EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	
614001	REHABILITACION DE RED DE AGUA POTABLE EN MINERAL DEL CHICO	500,000.00
614001	AMPLIACION DE LINEA DE AGUA POTABLE EN BENITO JUAREZ	30,000.00
614001	APOYO A CONTRIBUYENTES DE AGUA DE BENITO JUAREZ PARA ADQUISICION DE TINACOS CISTERNA	468,768.00

	OBRAS PUBLICAS EN BIENES PROPIOS		
621001	CONSTRUCCION DE LOCALES EN MERCADO MUNICIPAL	500,000.00	
	FONDO DE COMPENSACION		
	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE		
613001	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE EN LA LAGUNA EN ESTANZUELA	565,028.00	
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015	\$35,936,827.00	\$35,936,827.00

CLASIFICACION ADMINISTRATIVA			
	01 H. AYUNTAMIENTO		
	0101 PRESIDENCIA MUNICIPAL		1,110,352.00
	0102 SINDICATURA		303,840.00
	0103 REGIDURIA		2,268,000.00
	02 SECRETARIA MUNICIPAL		
	0201 SECRETARIA GENERAL		953,200.00
	0202 DESARROLLO ECONOMICO		207,248.00
	0203 REGLAMENTOS		177,248.00
	0204 JUZGADO MENOR MUNICIPAL		177,248.00
	0205 OFICIAL DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR		177,248.00
	0206 PROYECTOS PRODUCTIVOS		177,248.00
	0207 PROTECCION CIVIL		284,600.00
	0208 CULTURA Y DEPORTES		626,552.00
	0209 EDUCACION		458,162.00
	0210 ECOLOGIA		162,008.00
	0211 PROGRAMAS SOCIALES		320,752.00
	0212 TURISMO		266,552.00
	0213 INFORMATICA		186,840.00
	0501 TESORERIA		8,942,034.00
	0701 CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA		263,460.00
	09 OBRAS PUBLICAS		
	0901 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS		9,016,068.00
	0903 ESTUDIOS Y PROYECTOS		402,312.00
	0909 SERVICIOS MUNICIPALES		3,559,255.00
	0910 MANTENIMIENTO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA		699,400.00
	1001 SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL		2,429,181.00
	15 DIF MUNICIPAL		
	1501 DIRECCION DIF		1,674,140.00
	1502 ESPACIOS DE ALIMENTACION ENCUENTRO Y DESARROLLO		820,719.00
	1503 CENTROS DE APRENDIZAJE INFANTIL COMUNITARIO		273,160.00
	TOTAL		35,936,827.00

CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO			
CÓDIGO	PARTIDA		PARCIAL
1	100 GOBIERNO		\$16,145,616.00
1.3	130 COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO		\$5,591,100.00
1.3.1	131 Presidencia / Gubernatura	4,281,792.00	
1.3.2	132 Política Interior	353,600.00	
1.3.3	133 Preservación y Cuidado del Patrimonio Público	515,000.00	
1.3.4	134 Función Pública	263,460.00	
1.3.5	135 Asuntos Jurídicos	177,248.00	
1.5.0	150 ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS		\$6,706,739.00
1.5.1	151 Asuntos Financieros	6,529,491.00	
1.5.2	152 Asuntos Hacendarios	177,248.00	
1.7.0	170 ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR		\$2,713,781.00
1.7.1	171 Policía	2,429,181.00	
1.7.2	172 Protección Civil	284,600.00	
1.8.0	180 OTROS SERVICIOS GENERALES		\$1,133,996.00
1.8.1	181 Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	1,133,996.00	
2.0.0	200 DESARROLLO SOCIAL		\$18,601,163.00
2.1.0	210 PROTECCION AMBIENTAL		\$162,008.00
2.1.6	216 Otros de Protección Ambiental	162,008.00	
2.2.0	220 VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD		\$13,230,161.00
2.2.1	221 Urbanización	960,000.00	
2.2.2	222 Desarrollo Comunitario	1,347,312.00	
2.2.3	223 Abastecimiento de Agua	2,243,796.00	
2.2.4	224 Alumbrado Público	2,551,984.26	
2.2.5	225 Vivienda	2,027,775.74	
2.2.6	226 Servicios Comunes	2,750,689.00	
2.2.7	227 Desarrollo Regional	1,348,604.00	
2.3.0	230 SALUD		\$10,000.00
2.3.4	234 Rectoría del Sistema de Salud	10,000.00	

2.4.0	240 RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES		\$876,552.00
2.4.1	241 Deporte y Recreación	316,552.00	
2.4.2	242 Cultura	560,000.00	
2.5.0	250 EDUCACION		\$2,171,041.00
2.5.1	251 Educación Básica	579,000.00	
2.5.6	256 Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	1,592,041.00	
2.6.0	260 PROTECCION SOCIAL		\$2,151,401.00
2.6.2	262 Edad Avanzada	581,509.00	
2.6.3	263 Familia e Hijos	1,285,140.00	
2.6.6	266 Apoyo Social para la Vivienda	25,000.00	
2.6.8	268 Otros Grupos Vulnerables	24,000.00	
2.6.9	269 Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	235,752.00	
3.0.0	300 DESARROLLO ECONOMICO		\$1,190,048.00
3.1.0	310 ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL		\$746,248.00
3.1.1	311 Asuntos Económicos y Comerciales en General	746,248.00	
3.2.0	320 AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA		\$177,248.00
3.2.1	321 Agropecuaria	177,248.00	
3.7.0	370 TURISMO		\$266,552.00
3.7.1	371 Turismo	266,552.00	
	TOTAL	35,936,827.00	\$35,936,827.00

CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO	
GASTO CORRIENTE	26,491,130.00
GASTO DE CAPITAL	9,445,697.00
TOTAL	35,936,827.00

TABULADOR DE SUELDOS			
NÚMERO DE PLAZAS	PLAZA/PUESTO	REMUNERACIONES	
		DE	HASTA
1	Presidente Municipal	51,700.00	51,700.00
1	Sindico	25,320.00	25,320.00
9	Regidor	21,000.00	21,000.00
1	Presidenta y Directora del DIF	18,792.00	18,792.00
1	Secretario Municipal	21,342.00	21,342.00
1	Tesorero	22,648.00	22,648.00
6	Director	8,240.00	22,648.00
1	Secretaria Particular	16,248.00	16,248.00
12	Responsable de area	10,170.00	18,792.00
1	Juez Conciliador	13,704.00	13,704.00
1	Oficial del Registro del Edo. Familiar	13,704.00	13,704.00
1	Contralor	13,704.00	13,704.00
1	Proyecista	12,434.00	12,434.00
1	subdirector	8,716.00	8,716.00
1	Comandante	8,456.00	8,456.00
2	Encargado de Mantenimiento vehiculos o maquinaria	8,716.00	12,434.00
1	Trabajadora Social	4,234.00	11,162.00
9	Secretaria	4,234.00	9,926.00
5	Chofer	6,692.00	12,886.00
27	Auxiliar	2,588.00	9,714.00
15	Cuadrilla	2,444.00	10,680.00
13	Policia	6,594.00	6,594.00
3	Bibliotecaria	5,050.00	6,256.00
3	Intendente	2,262.00	3,540.00
14	Jubilado	2,670.00	12,366.00
131			

EL PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO C. GUILLERMO HERNÁNDEZ MORALES.- RUBRICA; C.RUPERTO MANRIQUEZ MORENO, SÍNDICO PROCURADOR.- RUBRICA; C.CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ MONZALVO, REGIDORA.- RUBRICA; C.FLORECIA HERNANDEZ MONZALVO, REGIDOR.- RUBRICA; C.ROBERTO MEJIA MONTER, REGIDOR.- RUBRICA; C.JOSÉ INÉS RUBÍ OSORIO, REGIDOR.- RUBRICA; C.OFELIA PALAFOX VALENCIA, REGIDORA.- RUBRICA; C.BONIFACIO PICAZO MEJÍA, REGIDOR.- RUBRICA; C.ÁLVARO VALENCIA GARCÍA, REGIDOR.- RUBRICA; C.EDUARDO GARCÍA MONZALVO, REGIDOR.- RUBRICA; Y C. MANUEL JIMENEZ HERNANDEZ, REGIDOR.- RUBRICA.



GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO

Pachuca de Soto, Hgo., a 30 de Marzo de 2015.

En relación al **Decreto Núm. 309, QUE MODIFICA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, DE LA LEY DE CONTROL VEHICULAR PARA EL ESTADO DE HIDALGO, DE LA LEY DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEL DECRETO 84 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE CONTIENE LA LEY DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE HIDALGO**, expedido por la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado, Núm. 51, Tomo CXLVII, de fecha 22 de diciembre de 2014, páginas 10 a la 42 y con fundamento en lo establecido en los Artículos 18, 19, fracción II, 20 y 21 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, se elabora la siguiente Fe de Erratas:

FE DE ERRATAS

DECRETO NÚM. 309, QUE MODIFICA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE HIDALGO, DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, DEL CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO, DE LA LEY DE CONTROL VEHICULAR PARA EL ESTADO DE HIDALGO, DE LA LEY DEL INSTITUTO CATASTRAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DEL DECRETO 84 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2013, QUE CONTIENE LA LEY DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE HIDALGO,

DICE:

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 01 de enero de 2015, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

TERCERO.- Con el propósito de que los Municipios y los prestadores de servicio cuenten con un plazo perentorio para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de este Decreto, con relación al Derecho de Alumbrado Público, las disposiciones contenidas en él, entrarán en vigor hasta el 1° de julio del año 2015.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

PRESIDENTE, DIP. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ.- RÚBRICA; SECRETARIA, DIP. MA. EUGENIA CORADALIA MUÑOZ ESPINOZA.- RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. LEONARDO PÉREZ CALVA.- RÚBRICA.



EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

DEBE DECIR:

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 01 de enero de 2015, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto.

TERCERO.- Con el propósito de que los Municipios y los prestadores de servicio cuenten con un plazo perentorio para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de este Decreto, con relación al Derecho de Alumbrado Público, las disposiciones contenidas en él, entrarán en vigor hasta el 1° de julio del año 2015.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

PRESIDENTE, DIP. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ.- RÚBRICA; SECRETARIA, DIP. MA. EUGENIA CORADALIA MUÑOZ ESPINOZA.- RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. LEONARDO PÉREZ CALVA.- RÚBRICA.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.

A T E N T A M E N T E
LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
RÚBRICA



AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES**

CONVOCATORIA: 006

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 Y DEMÁS CORRELATIVOS Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **ADQUISICIÓN DE VESTUARIO-UNIFORMES Y PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL; REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO, INSTRUMENTAL MÉDICO Y LABORATORIO Y MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO; MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA (CAMAS DE ACERO); BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR (COLCHONES); SERVICIO DE PRESTACIÓN DE LENTES Y PRODUCTOS METÁLICOS, NO METÁLICOS, MADERA Y VARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES)

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N37-2015	13/04/2015	09/04/2015 09:30 horas	14/04/2015 09:00 horas	15/04/2015 10:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	PANTALÓN EN TELA DE MEZCLILLA 13.5 OZ		285	PIEZA
2	CAMISOLA EN TELA MEZCLILLA 13.5 OZ		285	PIEZA
3	CHAMARRA CORTA MATERIAL 100% ALGODÓN		285	PIEZA
4	BOTAS CALZADO DE SEGURIDAD ERGONÓMICO		50	PAR
5	CHALECOS DE SEGURIDAD CON CINTAS REFLEJANTES (SON 16 PARTIDAS EN TOTAL)		48	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N38-2015	13/04/2015	09/04/2015 10:30 horas	14/04/2015 10:00 horas	15/04/2015 11:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	FILTRO-03-API 400ª, FILTER, SS NP FL0000001		20	PIEZA
2	KIT DE REPARACIÓN-PUMP REPAIR KIT, KNF		42	PIEZA
3	BANCO DE ESPEJOS-MIRROR HOUSING ASSY		3	PIEZA
4	JUEGO DE FERRUL-SWAGELOK		40	PIEZA
5	FILTRO-03-API 400ª, FILTER, SS NP FL0000001 (SON 72 PARTIDAS EN TOTAL)		20	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N39-2015	13/04/2015	09/04/2015 11:30 horas	14/04/2015 11:00 horas	16/04/2015 10:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CAMA DE ACERO INOXIDABLE, DE LÁMINA CALIBRE 12		20	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N40-2015	13/04/2015	09/04/2015 12:30 horas	14/04/2015 12:00 horas	16/04/2015 11:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	COLCHÓN INDIVIDUAL DE HULE ESPUMA AGLUTINADO		225	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N41-2015 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	13/04/2015	09/04/2015 13:30 horas	14/04/2015 12:30 horas	15/04/2015 12:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CONTRATACIÓN DE ÓPTICA		585	SERVICIO



No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N42-2015	14/04/2015	10/04/2015 09:00 horas	15/04/2015 10:00 horas	16/04/2015 12:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	TAQUETE DE MADERA DE 1/4"		3,000	PIEZA
2	FOCO AHORRADOR TE 20 W		700	PIEZA
3	CABLE THW-LS CALIBRE 14		800	METRO
4	CODO DE COBRE DE 1/2"X90°		200	PIEZA
5	PINTURA VINIL ACRILICA ACABADO AHULADO (SON 366 PARTIDAS EN TOTAL)		34	CUBETA

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.

II.- LAS BASES DE ESTAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: <http://COMPRANET.GOB.MX>, Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE VICTORIA No. 207, TERCER PISO, COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS,

III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO PROVISIONAL IMPRESO, O EN SU CASO CON EL REGISTRO DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE. CLASIFICADOS PARA PRODUCIR Y/O SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS CORRESPONDIENTES A LAS PRESENTES LICITACIONES. DEBERÁ ESTAR VIGENTE EN LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO PARA PODER SER ADJUDICADO.

IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 06 DE ABRIL DEL 2015

LIC. AUNARD AGUSTÍN DE LA ROCHA WAITE
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

Licitación Pública
Convocatoria No. 001/2015

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaria de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano en coordinación con la Secretaria de Finanzas y Administración, mediante oficios Nos. **SPDRYM-A-FAFEF/GI-2015-1505-00018, SPDRYM-A-FAFEF/GI-2015-1505-00019, SPDRYM-A-FAFEF/GI-2015-1505-00020, SPDRYM-A-FAFEF/GI-2015-1505-00022, SPDRYM-A-FAFEF/GI-2015-1505-00023, SPDRYM-A-FAFEF/GI-2015-1505-00024, SPDRYM-A-FAFEF/GI-2015-1505-00025 y SPDRYM-A-FAFEF/GI-2015-1505-00026**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-913005997-N2-2015	Convocante \$ 400.00 Banco \$360.00	17-Abril-2015	13-Abril-2015 09:00 horas	20-Abril-2015 09:00 horas	24-Abril-2015 09:00 horas
EO-913005997-N3-2015	Convocante \$ 400.00 Banco \$360.00	17-Abril-2015	13-Abril-2015 11:30 horas	20-Abril-2015 10:00 horas	24-Abril-2015 10:00 horas
EO-913005997-N4-2015	Convocante \$ 400.00 Banco \$360.00	17-Abril-2015	13-Abril-2015 09:00 horas	20-Abril-2015 11:00 horas	24-Abril-2015 11:00 horas
EO-913005997-N5-2015	Convocante \$ 400.00 Banco \$360.00	17-Abril-2015	13-Abril-2015 09:00 horas	20-Abril-2015 12:00 horas	24-Abril-2015 12:00 horas
EO-913005997-N6-2015	Convocante \$ 400.00 Banco \$360.00	17-Abril-2015	13-Abril-2015 10:00 horas	20-Abril-2015 13:00 horas	24-Abril-2015 13:00 horas
EO-913005997-N7-2015	Convocante \$ 400.00 Banco \$360.00	17-Abril-2015	13-Abril-2015 12:00 horas	20-Abril-2015 14:00 horas	24-Abril-2015 14:00 horas
EO-913005997-N8-2015	Convocante \$ 400.00 Banco \$360.00	17-Abril-2015	13-Abril-2015 09:00 horas	20-Abril-2015 15:00 horas	24-Abril-2015 15:00 horas
EO-913005997-N9-2015	Convocante \$ 400.00 Banco \$360.00	17-Abril-2015	13-Abril-2015 09:00 horas	20-Abril-2015 16:00 horas	24-Abril-2015 16:00 horas



Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Terminación de la Reconstrucción Avenida Acapulco, ubicada en la localidad de El Tablón, Municipio de Atitalaquia, Hgo.	93 Días Naturales	15-Mayo-2015	15-Agosto-2015	\$550,000.00
Pavimentación Hidráulica Calle Gómez Farías y 24 de Abril, ubicada en la localidad y Municipio de Tepeapulco, Hgo.	93 Días Naturales	15-Mayo-2015	15-Agosto-2015	\$250,000.00
Terminación de la Construcción de Acceso a Alcantarillas, ubicada en la localidad de Alcantarillas, Municipio de Apan, Hgo.	93 Días Naturales	15-Mayo-2015	15-Agosto-2015	\$1'450,000.00
Terminación Pavimentación de Calle Héroes de Nacozari (La Estación), ubicada en la localidad de La Estación, Municipio de Cuauhtepic de Hinojosa, Hgo.	93 Días Naturales	15-Mayo-2015	15-Agosto-2015	\$400,000.00
Modernización de Carretera Tres Huastecas-Acatepec 2da Etapa, del Km. 3+650 al Km. 4+200, ubicada en la localidad de Acatepec, Municipio de Huautla, Hgo.	93 Días Naturales	15-Mayo-2015	15-Agosto-2015	\$1'000,000.00
Reconstrucción de Pavimentación Hidráulica de Calle de Plaza Principal, ubicada en la localidad de San Sebastián Tenochtitlan, Municipio de Nopala de Villagrán, Hgo.	93 Días Naturales	15-Mayo-2015	15-Agosto-2015	\$300,000.00
Ampliación de Corona del Camino La Única, Terminación, ubicada en la localidad de El Cerrote, Municipio de Zimapán, Hgo.	93 Días Naturales	15-Mayo-2015	15-Agosto-2015	\$750,000.00
Construcción de Puente Ganadero Segunda Etapa, ubicado en la localidad de Papatlata, Municipio de Calnalí, Hgo.	93 Días Naturales	15-Mayo-2015	15-Agosto-2015	\$550,000.00

I. Venta de Bases

* **Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante o enviar los siguientes datos: Nombre de la empresa, R.F.C. ó CURP, Domicilio Fiscal completo y Teléfonos de la empresa a los correos electrónicos dpcc@hidalgo.gob.mx ó mguadalupefd@hidalgo.gob.mx a partir del día 06 de Abril del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles, en cualquiera de las sucursales que se indican en el recibo de pago respectivo, mediante depósito bancario: BBVA Bancomer CIE 615676, Banorte Empresa 12078, Santander Cuenta 65501315205, HSBC RAP 5170, Scotiabank Inverlat 1052, Banamex 073516, Banco del Bajío 2282556 y Banco Azteca Electra 1720188079216, previamente solicitado por las personas físicas o morales interesadas en participar en la presente licitación Pública.**

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de la licitación.
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **a las bases de licitación.**
- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.



III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: **Los puntos marcados en las bases de licitación.**

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de Juntas Tecnológica de Procedimientos de Contratación, ubicada en la **Dirección General de Administración de Programas de Obra**, de esta **Secretaría**.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos y la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitación.

Así mismo el art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 06 de Abril de 2015.

L.C. LISED PONTAZA PERALTA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA

Rúbrica



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

De conformidad con los artículos 32, 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número EA-913041994-N24-2015 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO), cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Presupuestos, Proyectos y Costos del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, sita Avenida Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Pachuca de Soto, Hidalgo., C.P. 42080., al teléfono 01 771 (71) 3-35-00, EXT. 117 y 119, los días 06, 07 y 08 de abril del año en curso de las 09:00 horas a las 15:30 horas.

Objeto de la Licitación	Adquisición del equipamiento de 7 aulas didácticas y equipamiento parcial del Taller de Enfermería en el CECYTEH Santiago de Anaya
Volumen a adquirir	72 Partidas
Fecha de publicación en CompraNet	06/abril/2015
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Junta de aclaraciones	09/abril/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/abril/2015 10:00 horas
Fallo	16/abril/2015 15:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 06 DE ABRIL DE 2015

L.C.P. RODOLFO PICAZO MORALES
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
RUBRICA



INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

De conformidad con los artículos 32, 37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Número EA-913041994-N25-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: la Dirección de Presupuestos, Proyectos y Costos del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, sita Avenida Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Pachuca de Soto, Hidalgo., C.P. 42080., al teléfono 01 771 (71) 3-35-00, EXT. 117 y 119, los días 06, 07 y 08 de abril del año en curso de las 09:00 horas a las 15:30 horas.

Objeto de la Licitación	Equipamiento de Tabletas Digitales Interactivas con Internet y renovación de internet
Volumen a adquirir	2 Partidas
Fecha de publicación en CompraNet	06/abril/2015
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Junta de aclaraciones	09/abril/2015 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/abril/2015 12:00 horas
Fallo	16/abril/2015 15:30 horas

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 06 DE ABRIL DE 2015

L.C.P. RODOLFO PICAZO MORALES
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
RUBRICA



DISTRIBUIDORA AGRÍCOLA DE PACHUCA, S. A. DE C. V.

CONVOCATORIA

Con fundamento en los estatutos sociales de la empresa Distribuidora Agrícola de Pachuca, S. A. de C. V., en sus artículos; décimo sexto, décimo séptimo, décimo noveno, vigésimo y vigésimo primero, así como lo dispuesto por los artículos 183, 185, 186, 187, 189 y 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede a realizar CONVOCATORIA a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de Distribuidora Agrícola de Pachuca, S. A. de C. V., correspondiente a los ejercicios sociales comprendidos del 1 de Enero al 31 de diciembre para los años: 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 y 2014.

A celebrarse el día 21 de abril de 2015, a las 10:30 horas en las instalaciones del domicilio social de la empresa ubicada en el Kilómetro 84 de la Autopista México-Pachuca, Pachuca, Hidalgo. Para tratar los asuntos que disponen los estatutos sociales de la empresa y el artículo 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en base a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.-Discutir, aprobar o modificar el informe del administrador y del comisario.
- 2.- Nombramiento del Administrador.
- 3.-Nombramiento del Comisario.
- 4.-Determinación de los emolumentos del Administrador y del Comisario.
- 5.-Discutir y aprobar en su caso la venta de activos de la empresa.
- 6.-Asuntos generales.

A partir de la publicación de la presente convocatoria, quedan a disposición de los accionistas de la empresa los informes del Administrador Único y del Comisario, a que se refieren los artículos 172 y 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ATENTAMENTE

Sra. Raquel Donadie y Ramírez
Administrador Único
Rúbrica



CONVOCATORIA

Conforme a las disposiciones legales a las que se refieren los artículos 181, 183, 186, 187 y demás relativos a la Ley General de Sociedades Mercantiles se cita a los señores accionistas de CONCENTRA CONSORCIO AGROINDUSTRIAL, S.A. DE C.V., a la Asamblea General Ordinaria de accionistas que tendrá verificativo el próximo 25 de Abril del 2015 en (domicilio social) de esta Ciudad a las 12:30 hrs., en primera convocatoria y a las 13:00 hrs., en segunda convocatoria bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Nombramiento de Escrutadores.
- II. Lista de presentes y declaración del quórum reglamentario en su caso.
- III. Informe del Presidente del Consejo de Administración.
- IV. Lectura, discusión y aprobación en su caso de los Estados Financieros de la Sociedad correspondiente al Ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2014.
- V. Proposición, discusión y aprobación en su caso, del informe de cumplimiento de las obligaciones fiscales de la sociedad.
- VI. Lectura del informe del Comisario.
- VII. Aplicación de los resultados obtenidos en el ejercicio de 2014.
- VIII. Ratificación y aprobación de los actos del Consejo de Administración.
- IX. Asuntos Generales.
- X. Receso para redactar el Acta de esta Asamblea.
- XI. Lectura y aprobación del Acta de esta Asamblea.
- XII. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen, en su caso, las Resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar a más tardar el día 20 de abril los títulos de las acciones en las oficinas de la Sociedad o en cualquier Institución de Deposito, obteniendo el comprobante respectivo que les dará acceso a la misma. La persona que asista en representación de algún accionista se le suplica presentar además la carta poder que lo acredite.

Tulancingo, Hidalgo, Marzo 27 del 2015.

ATENTAMENTE

C.P. JOSE ALIPIO BRIBIESCA TAFOLLA
RUBRICA

LIC. VICTOR HUGO BRIBIESCA TAFOLLA
RUBRICA



AVISO NOTARIAL
NOTARIA PÚBLICA NUMERO 3 TRES
DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA, HIDALGO

El suscrito Notario Titular **LICENCIADO GERARDO MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, en cumplimiento a lo previsto por el artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, **NOTIFICA**: En la Escritura Pública Número 62,148 Sesenta y dos mil ciento cuarenta y ocho, Libro Número 2,383 dos mil trescientos ochenta y tres, Folio Número 191,546 ciento noventa y un mil quinientos cuarenta y seis de fecha 13 trece días del mes de marzo del año 2015 dos mil quince, obra la comparecencia de los señores **JOSÉ MANUEL DIAZ IRISO Y JAVIER DIAZ IRISO** en su carácter de **HEREDEROS** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del Señor **ANGEL JOSE DIAZ POSADA** y **CECILIO POSADA PEREZ** en su carácter de albacea designado según Testamento Público Abierto dictado por el Señor **ANGEL JOSE DIAZ POSADA** quienes solicitaron y obtuvieron la **AUTORIZACION** para tramitar extrajudicialmente la testamentaria a bienes de **JAVIER ANGEL JOSE DIAZ POSADA**, personas que formularon las siguientes declaraciones:

PRIMERA.- JOSÉ MANUEL DIAZ IRISO Y JAVIER DIAZ IRISO en su carácter de **HEREDEROS** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del Señor **ANGEL JOSE DIAZ POSADA** y **CECILIO POSADA PEREZ** en su carácter de albacea, acreditan que tienen el carácter de **HEREDEROS y ALBACEA DEFINITIVO** de la Sucesión Testamentaria a bienes de **ANGEL JOSE DIAZ POSADA**, de conformidad con el testimonio que contiene el Acta Numero 40410 cuarenta mil cuatrocientos diez, del volumen 491 cuatrocientos noventa y uno de fecha 17 diecisiete de Octubre de 1980 mil novecientos ochenta, otorgado ante la Notaria Pública Número Dos, del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 7205 del Libro 3 tres de la sección 1 uno, de fecha 4 de Diciembre de 2014.

SEGUNDA.- JOSÉ MANUEL DIAZ IRISO Y JAVIER DIAZ IRISO en su carácter de **HEREDEROS** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del Señor **ANGEL JOSE DIAZ POSADA** manifiestan que aceptan la herencia en la sucesión a bienes de **ANGEL JOSE DIAZ POSADA** a efecto de que se le reconozcan sus derechos como **HEREDEROS**.

TERCERA.- CECILIO POSADA PEREZ manifiesta que acepta y protesta el cargo de **ALBACEA** en la presente sucesión a bienes de **ANGEL JOSE DIAZ POSADA**.

CUARTA.- CECILIO POSADA PEREZ, manifiesta que una vez que ha aceptado y protestado el cargo, procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia y concluir en sus etapas procesales en el presente juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de **ANGEL JOSE DIAZ POSADA**.

QUINTA.- Publíquense los respectivos **AVISOS NOTARIALES** por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Pachuca, Hidalgo, a 26 de Marzo de 2015
Rubrica



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55
PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO
E D I C T O**

EXPEDIENTE:	397/2013-55
POBLADO:DOTH
MUNICIPIO:	HUICHAPAN
ESTADO:	HIDALGO
ACCIÓN:	PRESCRIPCIÓN

NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; A LA SUCESIÓN A BIENES DE SALVADOR MEJÍA GÓMEZ, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ALBACEA, SUCESOR PREFERENTE O CAUSAHABIENTE, se hace de su conocimiento que **EDGAR SOTO SOLÍS,** demanda la PRESCRIPCIÓN POSITIVA de la parcela **106 Z-1 P2/3,** prevista en la fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por el Tribunal Unitario Agrario, Distrito 14, por auto de veintidós de marzo de dos mil trece, radicándose bajo el expediente 239/2013-14, la cual fue radicada en este Unitario por auto de veintiuno de octubre de dos mil trece, en cumplimiento al Acuerdo 5/2013, de veintiséis de septiembre de dos mil trece, publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de octubre de dos mil trece, bajo el expediente 397/2013-55, y que la audiencia de ley tendrá lugar a las **TRECE HORAS DEL DÍA UNO DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE,** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario ubicado en calle Efrén Rebolledo 703, Colonia Morelos, (Con acceso al público por calle Heroico Colegio Militar, número 902), Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos del Artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal, se le harán en ESTRADOS del Tribunal, en términos de lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose dos veces dentro del plazo de diez días, en el Diario "El Milenio", en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Huichapan, Estado de Hidalgo.-DOY FE.-----

Pachuca de Soto, Hidalgo, a veintiséis de febrero de dos mil quince.-----

2 - 2

LIC. JOSÉ GUADALUPE RAZO ISLAS.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-Rúbrica.

LJGRI/hbi

Derechos Enterados. 25-03-2015

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO.
E D I C T O**

EXPEDIENTE:	87/15-14
POBLADO:	VELASCO
MUNICIPIO:	OMITLÁN DE JUÁREZ
ESTADO:	HIDALGO

-- NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de SOFÍA MORALES por conducto de su albacea, sucesor preferente, causahabiente o representante legal, se hace de su conocimiento que el C. JUAN CARLOS ZARCO CRUZ, le demanda ante este Tribunal el Juicio de Prescripción Positiva, prevista en la Fracción VI del Artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 4 de marzo del año 2015, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **29 de Mayo del año 2015, a las 12:00,** en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el Artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se les harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Diario "El Sol de Hidalgo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Omitlán de Juárez, Hidalgo.-DOY FE.-----

-- Pachuca, Hgo., a 11 de marzo del año 2015.-----

2 - 2

EL SECRETARIO DE ACUERDOS "B".-LIC. HUGO ACOLTZIN CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-03-2015



EDICTO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO

EXPEDIENTE: 516/14-14
POBLADO: SAN JUAN TIZAHUAPAN
MUNICIPIO: EPAZOYUCAN
ESTADO: HIDALGO

- - NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de **GALDINA LOZADA CRUZ, por conducto de su albacea, sucesor preferente, causahabiente o representante legal**, se hace de su conocimiento que la C. MARIA SOFIA SANTANDER LOZADA, le demanda ante este Tribunal el juicio de Prescripción Positiva, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha **4 de marzo del año 2015**; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **14 de Mayo del año 2015, a las 12:00**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Diario "EL SOL DE HIDALGO", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Epazoyucan, Hidalgo.-DOY FE. -----
---Pachuca, Hgo., a 4 de marzo de 2015.-----

2 - 1

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 01-04-2015

EDICTO
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14
PACHUCA, HGO

EXPEDIENTE: 302/14-14
POBLADO: SANTA CLARA
MUNICIPIO: EMILIANO ZAPATA
ESTADO: HIDALGO

- - NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión a bienes de la C. **MICAELA GRIJALBA HERNANDEZ, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente**, se le hace de su conocimiento que el C. **EMILIO DAMIAN GRIJALVA**, le demanda ante este Tribunal juicio de **NULIDAD**, prevista en la fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, demanda que fue admitida por acuerdo de fecha **15 de julio del año 2014 dos mil catorce**; y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **18 DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE; A LAS 09:00 NUEVE HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el periódico "EL SOL DE HIDALGO", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de **EMILIANO ZAPATA**, Estado de HIDALGO.-DOY FE. -----
---Pachuca, Hgo., a 19 de marzo de 2015.-----

2 - 1

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.-LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 01-04-2015



**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 83/2011**

Dentro del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **ALEJANDRO LÓPEZ SERRANO**, en su carácter Apoderado Legal de **BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, en contra de **ELIZABETH HERNÁNDEZ LÓPEZ**, expediente número 83/2011, se dictó un acuerdo de fecha 20 veinte de febrero de 2015 dos mil quince, en los siguientes términos.

Agréguese a los autos el certificado de gravámenes y avalúo debidamente actualizados, que el promovente acompaña al escrito de cuenta, para que surtan los efectos legales a que haya lugar.

Se ordena poner a la vista de los interesados el o avalúo que del bien inmueble hipotecado se acompaña al escrito de cuenta.

Atendiendo a lo expuesto en el escrito de cuenta, como al estado procesal que guardan los autos, como se solicita, de nueva cuenta se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, consistente en un predio identificado como **Lote 12, Manzana II, Calle Alcatraz, número 223, del Fraccionamiento Las Flores, Municipio Mineral de la Reforma, Hidalgo.**

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado, a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA JUEVES 09 NUEVE DE ABRIL DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$375,000.00 TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el diario denominado MILENIO.

Notifíquese y cúmplase.

2 – 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 19 diecinueve de marzo de 2015 dos mil quince.-**LA C. A C T U A R I O.-LICENCIADA ROCÍO MARTÍNEZ FUENTES.-**Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-03-2015

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 38/2013**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **JOAQUINA ESPINOSA GRANADOS** en contra de **DULCE ESPERANZA ARELLANOS GUTIÉRREZ Y OTROS**, radicándose la demanda bajo el expediente número **38/2013**, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 9 nueve de Marzo del año 2015 dos mil quince.

Por presentada **JOAQUINA ESPINOSA GRANADOS**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los Artículos 44, 46, 47, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 67, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 113, fracción I, 116, 121, fracción II, 127, 129, 253, 254 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Como lo solicita la parte actora y toda vez que en autos obra constancia de los informes solicitados con respecto al domicilio de la codemandada **DULCE ESPERANZA ARELLANOS GUTIÉRREZ** en donde no ha sido posible localizarla, por lo que es procedente **emplazarla a través de edictos** que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y el diario denominado "El Sol de Hidalgo", concediéndole el término legal de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que comparezca ante esta Autoridad a contestar la demanda instaurada en su contra y oponga las excepciones que tuviera cualquiera que sea su naturaleza, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **apercibida** que de no hacerlo así será declarada fictamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar y se le notificará a través de cédula; o bien en el caso de contestar y dejar de señalar domicilio en esta ciudad, será notificada a través de lista que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado. Dejando a disposición de la demandada en esta Secretaría las copias simples del escrito inicial de demanda y sus anexos para los efectos legales a que haya lugar.

II.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la **LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Juez Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA**, que autentica y da fe.

3 – 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 13 trece de marzo del 2015 dos mil quince.- **ACTUARIO: LIC. VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ.-**Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-03-2015

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 449/2012**

Dentro del **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. por conducto de su Apoderado Legal ALEJANDRO LÓPEZ SERRANO** en contra de **CORNELIO CABRERA GAMERO y MARGARITA ELIA HERNÁNDEZ MONTIEL**, expediente número **449/2012**, se dictó un acuerdo de fecha 23 veintitrés de febrero de 2015 dos mil quince, en los siguientes términos:

I.- Atendiendo a las manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta, mismas que se justifican con las documentales que indica en el mismo y como se solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, consistente de un predio urbano ubicado en el Lote 28 VEINTIOCHO de la MANZANA XX VEINTE, ubicado en la calle SANTA PAOLA NÚMERO 500 QUINIENTOS, del POLÍGONO 4 CUATRO, del Fraccionamiento denominado "CARBONERAS", en el Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 8 OCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.



III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$328,000.00 TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N., valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico denominado "Diario Milenio Hidalgo".

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 13 trece de marzo de 2015 dos mil quince.-**LA CIUDADANA A C T U A R I O.-LICENCIADA ROCÍO MARTÍNEZ FUENTES.-**Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-03-2015

JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
MÉXICO, D.F.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 139/2013
SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE**, en contra de **PÉREZ SERRANO MARÍA**, expediente número **139/2013**, de la Secretaría "A", La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, Señaló las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, por así permitirlo la Agenda del Juzgado, para que tenga lugar la Audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en la **CALLE MANUEL ÁVILA CAMACHO, NÚMERO 102, LOTE 20 DE LA MANZANA 14, ZONA 01, COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, VENTA PRIETA, PACHUCA, HIDALGO**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$985,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

2 - 2

A T E N T A M E N T E

México, D.F., a 24 de febrero de 2015.-**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. LUIS FERNANDO SANTES TERRONES.-**Rúbrica.

Para su publicación, por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar además conforme a la legislación del Estado.

Amcha

Derechos Enterados. 19-03-2015

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO DE BRAVO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 303/2015

EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RENÉ Y SALVADOR DE APELLIDOS SÁNCHEZ ORTIZ PROMOVIDO POR RAMIRO ALFONSO, DULCE MARÍA, GERMAN Y ALBERTO TODOS DE APELLIDOS SÁNCHEZ ORTIZ, EXPEDIENTE NÚMERO 303/2015, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 04 CUATRO DE MARZO DEL AÑO 2015, DOS MIL QUINCE.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 04 cuatro de marzo del año 2015 dos mil quince.

Por presentados **RAMIRO ALFONSO, DULCE MARÍA, GERMAN Y ALBERTO** todos de apellidos **SÁNCHEZ ORTIZ** en su calidad de colateral en primer grado de sus extintos hermanos **RENÉ Y SALVADOR** ambos de apellidos **SÁNCHEZ ORTIZ**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, vienen a denunciar la muerte sin testar de **RENÉ Y SALVADOR** ambos de apellidos **SÁNCHEZ ORTIZ** a efecto de que se radique la sucesión hasta su conclusión. En base a los hechos y consideraciones de derecho que creyó pertinentes. Visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 1262, 1263, 1518, 1540, 1580 del Código Civil, 55, 111, 113, 762, 770, 771, 785, 786, 787, 788 del Código de Procedimientos Civiles, Acuerda:

I.- Regístrese y fórmese expediente.

II.- Se admite lo solicitado en la vía y forma propuesta.

III.- Se tiene por denunciada la sucesión intestamentaria a bienes de **RENÉ SÁNCHEZ ORTIZ Y SALVADOR SÁNCHEZ ORTIZ**.

IV.- Queda radicada en este Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de **RENÉ SÁNCHEZ ORTIZ Y SALVADOR SÁNCHEZ ORTIZ**.

V.- Dése inicio a la primera sección.

VI.- Dése la intervención legal que le corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

VII.- Gírense los oficios respectivos al Director del Archivo General de Notarías del Estado de Hidalgo y al Encargado del Registro Público de la Propiedad en este Distrito Judicial para que informen a esta Autoridad si en sus respectivas Dependencias obra constancia de disposición testamentaria otorgada por **RENÉ SÁNCHEZ ORTIZ Y SALVADOR SÁNCHEZ ORTIZ**.

VIII.- Agréguese a sus autos los documentos que acompañan para que surtan sus efectos legales correspondientes.

IX.- Se señalan las 13:00 trece horas del día 7 siete de abril del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial prevista por el Numeral 787 de la Ley Adjetiva Civil, previa citación del Agente del Ministerio Público adscrito a este Órgano Jurisdiccional para que comparezcan al desahogo de dicha audiencia.

X.- Se faculta al Actuario de la adscripción para que notifique a **ALFONSO ORLANDO Y JUAN** ambos de apellidos **SÁNCHEZ ORTIZ**, **ÁNGELES GUADALUPE, GUILLÉN MARIANO Y MARÍA DEL ROCÍO** de apellidos **SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, en el domicilio ubicado en calle de Lucerna número 601, Colonia Francisco I. Madero de esta Ciudad, Francisco Márquez número 1413 colonia Vicente Guerrero en esta ciudad, a efecto de hacerle saber la radicación de la presente sucesión, para que comparezcan al local de este Juzgado a hacer valer sus derechos hereditarios que le pudieren corresponder dentro de la presente sucesión si los tuvieron.

XI.- Como se solicita y toda vez de que la presente sucesión es denunciada por **RAMIRO ALFONSO, DULCE MARÍA, GERMAN Y ALBERTO** todos de apellidos **SÁNCHEZ ORTIZ** en su calidad de colaterales en primer grado de sus extintos hermanos **RENE Y SALVADOR** ambos de apellidos **SÁNCHEZ ORTIZ**, publíquense edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario "Sol de Hidalgo" región Tulancingo, Hidalgo, en el que fijen avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen de los finados **RENE Y SALVADOR** ambos de apellidos **SÁNCHEZ ORTIZ**, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al local de este Juzgado Primero Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a reclamarla dentro de un plazo de 40 cuarenta días a partir de la última publicación del edicto en los Periódicos Oficiales citados.



XII.- Se tiene a las promoventes otorgado su voto a favor de RAMIRO ALFONSO SÁNCHEZ ORTIZ para ser designado albacea definitivo, lo cual se tomará en consideración en su momento procesal oportuno.

XIII.- Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos de carácter personal el que indica en el de cuenta y por autorizados para tales efectos a los profesionistas que menciona en el mismo.

XIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Jueza Primera Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada MARISOL LÓPEZ BARRERA, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada SANDRA PATRICIA ALCÁNTARA GONZÁLEZ, que autentica y da fe.

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, MARZO DE 2015.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-03-2015

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
 PACHUCA, HGO.
 EDICTO
 EXPEDIENTE NÚMERO 236/2012**

EN AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR **CARLOS DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE **ADMINISTRADORA BLACK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, EN CONTRA DE **ÁNGEL VEGA VALLE**, EXPEDIENTE NÚMERO **236/2012**, CON FECHA 18 DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE 2014 DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA EN LA QUE, EN SU PUNTO RESOLUTIVO DÉCIMO, SE ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA MISMA, LOS CUALES A LA LETRA DICEN:

"PUNTOS RESOLUTIVOS

"PRIMERO. El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver en definitiva el presente juicio.

SEGUNDO. Ha sido procedente la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA intentada.

TERCERO. La parte actora CSCK 12 MÉXICO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE (cesionario de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX), probó los hechos constitutivos de su acción y de sus pretensiones, el demandado ÁNGEL VEGA VALLE se constituyó en rebelde.

CUARTO. En consecuencia, se declara el vencimiento anticipado del CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE REESTRUCTURA CON UDIS DEL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA que motivó la acción en estudio, por ello, se condena a ÁNGEL VEGA VALLE al pago de la cantidad de \$28,334.82 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA Y DOS UNIDADES DE INVERSIÓN), previa su liquidación en ejecución de sentencia, apercibiéndolo desde este momento, que en caso de no cumplir con lo anterior, una vez sustanciada la etapa de ejecución, se hará efectiva la garantía hipotecaria constituida, y se decretará la venta en pública subasta del bien afecto, tal como así lo disponen los Artículos 471 de la Ley Adjetiva Civil vigente, en relación con el Arábigo 2899 del Código Civil del Estado de Hidalgo.

QUINTO. En atención a lo pactado en la CLAUSULA CUARTA se CONDENA a ÁNGEL VEGA VALLE a pagar los INTERESES ORDINARIOS causados a una tasa del 8.75% (ocho punto sesenta y cinco por ciento) anual, sobre el capital vencido, desde el día 17 diecisiete de febrero de 2011 dos mil once, más los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, previa su liquidación en etapa de ejecución.

SEXTO. De igual forma, se le CONDENA al pago de los INTERESES MORATORIOS, causados a una tasa del 13.125% (trece punto ciento veinticinco por ciento) anual, desde el día 18 dieciocho de marzo de 2011 dos mil once, más los que se sigan causando hasta la total liquidación del capital adeudado, previa su regulación en la etapa de ejecución.

SÉPTIMO. Por otra parte, con sustento en lo razonado en el Considerando IV, se declara improcedente la prestación que por concepto de primas de gastos, fue reclamada.

OCTAVO. En términos de la fracción III del Artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles de esta Entidad Federativa, se condena al demandado al pago de los gastos y costas originados a causa de la tramitación del presente juicio, mismos que serán regulados en ejecución de sentencia.

NOVENO. De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, sólo mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. Hágase saber a las partes el derecho que les asiste para otorgar su consentimiento por escrito dentro del término de 3 días a efecto de que se publiquen sus datos personales y en caso de no hacerlo, se tendrá por negada dicha autorización.

DÉCIMO. De conformidad con lo previsto por el Artículo 627 en relación con la fracción II del Artículo 121 ambos del Código de Procedimientos Civiles, deberán publicarse los puntos resolutivos de esta Sentencia Definitiva como edictos, por dos veces consecutivas en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO y en el periódico de circulación local denominado como DIARIO MILENIO HIDALGO.

UNDÉCIMO. Cúmplase.

A S Í, LO RESOLVIÓ EN DEFINITIVA Y FIRMA EL LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, QUE ACTÚA CON SECRETARIO, QUE AUTENTICA Y DA FE".

2 - 2

ATENTAMENTE
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, FEBRERO DE 2015.-C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.
 Derechos Enterados. 25-03-2015

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
 TIZAYUCA, HGO.
 EDICTO
 EXPEDIENTE NÚMERO 2012/2014**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EDUARDO LÓPEZ MELLADO** PROMOVIDO POR **SIMÓN LÓPEZ JIMÉNEZ Y OTROS**, EXPEDIENTE NÚMERO **2012/2014**, EL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO **SAÚL FERMAN GUERRERO** DICTÓ UN AUTO DE FECHA 27 VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE, QUE EN LO CONDUCTENTE DICE:

Tizayuca, Hidalgo, a 27 veintisiete de octubre de 2014 dos mil catorce.



Por presentadas **SIMÓN LÓPEZ JIMÉNEZ, ENRIQUETA MELLADO CABRERA, ANATENTZI LÓPEZ MELLADO, SANTA ISABEL LÓPEZ MELLADO Y GRACIELA MELINA LÓPEZ MELLADO** con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, denuncia la Sucesión Intestamentaria a bienes de **EDUARDO LÓPEZ MELLADO**. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1262, 1263, 1580, 1596 del Código Civil, 47, 55, 111, 141, 142, 154, 770, 771, 785, 787, 788 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Regístrese y fórmese expediente.

II.- Se admite en este Juzgado la radicación del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **EDUARDO LÓPEZ MELLADO**.

III.- Dése la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

IV.- Gírese atento oficio al Titular de la Dirección del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, para que informen a esta Autoridad a la mayor brevedad posible si en las Dependencias a su digno cargo se encuentra inscrito algún testamento otorgado por el autor de la presente sucesión **EDUARDO LÓPEZ MELLADO** solicitando al primero de los citados que dicha búsqueda también deberá comprender en el Registro Nacional de Avisos de Testamento (RENAT).

V.- Se señalan las 12:00 doce horas del día 01 uno de diciembre del año de 2014 dos mil catorce, para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial correspondiente, previa citación del Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

VI.- Toda vez que como se desprende de las documentales exhibidas **SIMÓN LÓPEZ JIMÉNEZ, ENRIQUETA MELLADO CABRERA, ANATENTZI LÓPEZ MELLADO, SANTA ISABEL LÓPEZ MELLADO Y GRACIELA MELINA LÓPEZ MELLADO** son parientes colaterales en primer grado del de cujus, se ordena la publicación de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo a fin de que dentro del término de CUARENTA DÍAS comparezcan al presente juicio a deducir sus posibles derechos hereditarios quienes se crean con igual o mejor derecho para heredar dentro de la presente sucesión intestamentaria a bienes de **EDUARDO LÓPEZ MELLADO** en términos de lo establecido por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles.

VII.- Agréguese a los autos los documentos exhibidos para que surtan sus efectos jurídicos correspondientes.

VIII.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizadas las personas que cita.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ lo acordó y firma el Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial **LICENCIADO SAÚL FERMAN GUERRERO**, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA DINORAH HERNÁNDEZ RICARDI**, que da fe. Doy fe.

2 - 2

LA C. ACTUARIO ADSCRITO.-LICENCIADA CELERINA SANDOVAL ESQUIVEL.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 20-03-2015

**JUZGAGO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1570/2012**

--- En los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por RAFAELA RAMÍREZ CERÓN en contra de REFUGIO MONROY, expediente número 1570/2012, se dictó un auto de fecha 10 diez de marzo de 2014 dos mil catorce que en lo conducente dice:

I.- Como lo solicita y toda vez que la parte demandada no ha sido legalmente notificada como se encuentre ordenado mediante auto de fecha 31 treinta y uno de octubre de 2014, dos mil catorce, en consecuencia y en preparación al desahogo de la prueba CONFESIONAL, admitida a la parte actora se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 07 siete de mayo de 2015, dos mil quince, en consecuencia se faculta a la C. Actuario Adscrita a este Juzgado a efecto de que por los medios legales cite a REFUGIO MONROY ANAYA, para que el día y hora antes indicado comparezca ante este Juzgado, a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibiéndolo que en caso de no hacerlo así, será declarado confeso de las que previamente sean calificadas de legales.

--- II.- Para el desahogo de la prueba testimonial Admitida a la parte actora, se señalan las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 08 ocho de mayo del año en que se actúa, en su preparación se requiere al oferente de la prueba para que el día y hora antes indicado presente en el local de este Juzgado, a sus testigos de nombres JACINTO AYALA GARCÍA Y GAMEZ GARCÍA LUIS, a efecto de que rindan su testimonio correspondiente, apercibiéndolo que en caso de no presentarlos como se comprometió hacerlo, será declarada desierta dicha probanza.

III.- Además de notificarse a la parte demandada, el presente auto de la manera prevenida en el Artículo 625 del Código Adjetivo Civil, publíquense edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo.

2 - 2

A T E N T A M E N T E
TULA DE ALLENDE, HIDALGO; 19 DE MARZO DE 2015.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARYCRUZ HERNÁNDEZ RUBLUO.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 23-03-2015

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1527/2014**

---- En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Guillermo Hernández Trejo a bienes de Francisco Hernández Mejía, expediente número 1527/2014, el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Huichapan, Estado de Hidalgo, dictó un auto que en lo conducente dice: -----

---- Huichapan, Hidalgo, a 06 seis de noviembre del año 2014 dos mil catorce. -----

---- -Por presentado GUILLERMO HERNÁNDEZ TREJO con su escrito de cuenta y anexos, quien viene a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO HERNÁNDEZ MEJÍA, fundándose en los puntos de hechos y consideraciones que creyó pertinentes al caso. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1667, 1670, 1672, 1681, 1688 del Código Civil; 1, 2, 44, 47, 111, 771, 772, 773, 774, 776, 777, 781, 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda: -----

---- I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número 1527/2014. -----

---- II.- Se radica en este Juzgado la Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO HERNÁNDEZ MEJÍA. -----

---- III.- Dése la intervención al C. Agente del Ministerio Público adscrito, la intervención legal que le corresponda. -----



---- IV.- Gírense los oficios a los C.C. Director del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio a efecto de que informen a esta Autoridad, si el autor de la presente sucesión dejó otorgada disposición testamentaria a favor de persona alguna. ---

---- V.-Para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial a que se refiere el Artículo 787 del Código de Procedimientos Civiles, señalan las 10:00 diez horas del día 01 uno de diciembre del año 2014 dos mil catorce, diligencia que deberá celebrarse con citación del representante social adscrito. -----

---- VI.- Una vez realizada la audiencia testimonial ordenada en términos de los que prevé el Artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, se ordena publicar edictos por dos veces consecutivas en los lugares públicos de costumbre, lugar del fallecimiento y origen del finado, así como en El Sol de Hidalgo edición regional y de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, Periódico Oficial del Estado, a efecto de anunciar la muerte sin testar y el nombre de quien denuncia la sucesión para llamar a quien se crea con igual o con mejor derecho a heredar y comparezca a este Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de cuarenta días, el cual se contará a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado. -----

---- VII.----- VIII.----- IX.-----X.- Notifíquese y cúmplase. -----

---- Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Carlos Flores Granados, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado ROGELIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, que autentica y da fe. -----

2 - 2

Huichapan, Estado de Hidalgo, Marzo de 2015.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ARTURO VALDEZ MONTER.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 25-03-2015

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1287/2014**

SE ANUNCIA LA MUERTE SIN TESTAR DE HILARIO MARCELO TREJO.

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIO MARCELO TREJO denunciado por CENOBIA MARCELO TREJO, expediente número 1287/2014, se dicto AUTO que a la letra dice:

Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, 16 dieciséis de enero de 2015 dos mil quince.

Por presentada **CENOBIA MARCELO TREJO**, con su escrito de cuenta. Visto lo que antecede y con fundamento en los Artículos 324, 770, 771, 793 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Por hechas las manifestaciones que la promovente refiere en el escrito de cuenta.

II.- Toda vez que la denunciante de la presente sucesión es pariente colateral del autor de la intestamentaria que nos ocupa, por conducto del C. Actuario adscrito a este Juzgado se ordena fijar los avisos en los sitios públicos de costumbre en el lugar del fallecimiento y origen del finado, siendo estos los tableros notificadores de este Juzgado, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y Presidencia Municipal de Alfajayucan, Hidalgo, así mismo se ordena que la publicación de los edictos que se realice por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciándose la muerte sin testar de **HILARIO MARCELO TREJO**, nombre y grado de parentesco de los que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarlo, otorgándoles el término de cuarenta días para tal efecto, contados a partir de la última publicación que se realice en el Periódico Oficial del Estado de conformidad con lo que establece el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles.

III.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado **EDUARDO CASTILLO DEL ÁNGEL**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretaria Licenciada **ANASTACIA RAMOS DE LUCIO** que autentica y da fe.

2 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 30 treinta de Enero de 2015.-ACTUARIO.-LIC. ARACELI CRUZ DOMÍNGUEZ.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 19-03-2015

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 313/2014**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por **SANTOS ISLAS MORALES**, en contra de **ERNESTO MORALES VENEGAS Y/O QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE**, radicándose bajo el expediente número **313/2014**, y en cual se dictó un auto que dice:

Con fecha 27 veintisiete de noviembre de 2014 dos mil catorce, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutiveos son los siguientes:

PRIMERO. La suscrita Juez resultó competente para conocer y resolver en sentencia definitiva el presente Juicio.

SEGUNDO. Resultó procedente la Vía Ordinaria Civil intentada.

TERCERO. La actora **SANTOS ISLAS MORALES**, probó los hechos constitutivos de su acción; la demandada **ERNESTO MORALES VENEGAS y/o QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE**. no se excepcionó siguiéndose el presente juicio en su rebeldía.

CUARTO. En consecuencia, se condena a **ERNESTO MORALES VENEGAS y/o QUIEN LEGALMENTE LO REPRESENTE**, al cumplimiento del contrato privado de compraventa celebrado entre las partes en fecha 10 diez de junio de 2004 dos mil cuatro y por ende al otorgamiento y firma de escritura pública a favor de la actora, respecto de los inmuebles motivo del presente juicio, lo anterior ante el Notario Público que designe el actor, en el término de 5 cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente sentencia, apercibido que de no hacerlo la suscrita lo hará en su rebeldía.

QUINTO. Asimismo, se le condena al pago de gastos y costas que origine el presente juicio, en términos de lo dispuesto por el Artículo 138 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SEXTO. En términos de lo dispuesto por el Artículo 627 del Código Procesal Civil, publíquense los puntos resolutiveos de la presente sentencia en el diario Milenio y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, por dos veces consecutivas.

SÉPTIMO. De conformidad con lo establecido por el Artículo 23 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo, que establece "El Poder Judicial deberá hacer públicas las sentencias que han causado estado o ejecutoria. En todo caso, sólo



mediante previa conformidad de las partes, se procederá a la publicación de los datos personales", por lo que una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria deberá hacerse pública. HÁGASE SABER A LAS PARTES EL DERECHO QUE LES ASISTE PARA OTORGAR SU CONSENTIMIENTO POR ESCRITO DENTRO DEL TÉRMINO DE 3 DÍAS A EFECTO DE QUE SE PUBLIQUEN SUS DATOS PERSONALES Y EN CASO DE NO HACERLO, SE TENDRÁ POR NEGADA DICHA AUTORIZACIÓN.

OCTAVO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

A S Í lo resolvió y firmó la Licenciada BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciada IVONNE MONTIEL ÁNGELES, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 09 nueve de febrero de 2015 dos mil quince.-ACTUARIO.-LICENCIADA TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-03-2015

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 741/2008

Dentro de los autos del Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por AZUCENA CRUZ JIMÉNEZ en contra de MARÍA CARMEN JIMÉNEZ CRUZ, LICENCIADO FELIPE DE JESÚS ZACARÍAS PONCE EN SU CALIDAD DE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO DEL DISTRITO FEDERAL Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ HIDALGO, del expediente número **741/2008**, se dictó un auto que a la letra dice: -----

----- En la ciudad de Actopan, Hidalgo, a 28 veintiocho de mayo del año 2014 dos mil catorce. -----

Por presentado MARÍA DEL CARMEN JIMÉNEZ JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta, por su propio derecho.- Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 55, 100, 111, 121, 191, 258, 265, 275, 287, 625, 627 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:-----

I.- Se tiene a la promovente acusando la rebeldía en que incurrió la C. JUSTA JIMÉNEZ JIMÉNEZ al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra, razón por la cual se tiene por perdido el derecho que en su momento tuvo para hacerlo. -----

II.- Como lo solicita la promovente se abre el presente juicio a prueba concediendo a las partes litigantes un plazo de 10 diez días para que ofrezca sus correspondientes pruebas. -----

III.- Publíquese el presente acuerdo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en términos del Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles. -----

IV.- Toda vez que la demandada JUSTA JIMÉNEZ PÉREZ no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones a partir de la notificación del presente auto y las siguientes hágansese por medio de cédula, salvo que otra disposición al respecto se acuerde con posterioridad. -----

V.- Notifíquese y cúmplase. -----

----- Así, lo acordó y firmó el ciudadano LICENCIADO FELIPE ROMERO RAMÍREZ, Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA LETICIA PASTOR RAFAEL, que autentica y da fe. -----

2 - 2

ACTOPAN, HIDALGO., 10 DE MARZO DE 2015.-ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-LICENCIADA
ELSA YADIRA CRUZ LUQUEÑO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-03-2015

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA DE REYES, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 84/2015

Dentro del Expediente con Número 84/2015, relativo al **Juicio Sucesorio Intestamentario** promovido por **LICENCIADO SERGIO LÓPEZ MORALES**, en su carácter de Apoderado Legal de **MARTHA SOFÍA MOGICA ORTA**, por su propio derecho se pronunció un auto en los siguientes términos:-----

----- En la Ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, 19 diecinueve de Enero de 2015 dos mil quince. -----

----- Por presentado **LICENCIADO SERGIO LÓPEZ MORALES**, en su carácter de de Apoderado Legal de **MARTHA SOFÍA MOGICA ORTA**, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, denunciando **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **MAGDALENA ORTA HERNÁNDEZ**. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1480, 1492, 1493, 1580, 1630 y 1640 del Código Civil, así como 55, 111, 762, 768, 770, 776, 777, 781, 783, 784 y 785 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:** -----

----- I.- Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda. -----

----- II.- Por reconocida la legitimación procesal activa del ocursoante **LICENCIADO SERGIO LÓPEZ MORALES**, promoviendo en su carácter de Apoderado Legal de **MARTHA SOFÍA MOGICA ORTA**, personalidad que acredita con el poder y copias certificadas que exhibe en el de cuenta, mismo que se manda agregarse a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes. -----

----- III.- Se admite y queda radicado en este Juzgado a Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **MAGDALENA ORTA HERÁNDEZ**. -----

----- VI.- Dése la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado. -----

----- V.- Gírense atentos oficios a los CC. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y Director del Archivo General de Notarías en el Estado, a fin de que informen a esta Autoridad Judicial si en las Dependencias a su digno cargo se encuentra otorgada disposición testamentaria por **MAGDALENA ORTA HERNÁNDEZ**. -----

----- VI.- En En virtud de que de las constancias de autos se desprende que la denunciante **MARTHA SOFÍA MOGICA ORTA**, a su dicho resulta ser sobrina de la de cujus **MAGDALENA ORTA HERNÁNDEZ**, y para el efecto de no dejar en estado de indefensión a posibles herederos de la autora de la presente sucesión que pudieran tener aspiración a la herencia, y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que la declaración de herederos recaería en parientes colaterales dentro del cuarto grado, en consecuencia se faculta al C. Actuario adscrito a este H. Juzgado expedir para su publicación los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando que se ha radicado en este Juzgado la muerte sin testar de **MAGDALENA ORTA HERNÁNDEZ**, haciendo de su conocimiento que quien promueve el presente juicio y reclama la herencia es la promovente **MARTHA SOFÍA MOGICA ORTA**, quien a su dicho, la última citada resulta ser sobrina de la de cujus interesada en la herencia, razón por la cual se llama y se convocan a la persona o personas que crean



tener igual o mejor derecho a heredar de la de cujus, para que comparezcan al presente juicio en un término de **CUARENTA DÍAS** contados a partir de la última publicación del edicto ordenado en el Periódico Oficial del Estado, para deducir sus posibles derechos hereditarios si a sus intereses convienen.

---- **VII.-** Así mismo se faculta al C. Actuario Adscrito a este H. Juzgado para que proceda a fijar edictos en los sitios públicos del lugar del juicio por **dos veces consecutivas**, siendo éstos en **las puertas del Juzgado**, así como en el lugar del fallecimiento del de cujus, siendo para tal efecto el Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, por lo que los mismos deberán ser fijados en la **Presidencia Municipal del Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo**; y en el domicilio ubicado en **Avenida Cuauhtémoc número 69, en la Colonia Capitán Antonio Reyes de esta ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo**, en los que deberá contener la muerte sin testar de MAGDALENA ORTA HERNÁNDEZ, los nombres, grado y parentesco del presunto heredero que tengan aspiración a la herencia.

---- **VIII.-** Una vez que se hayan dado cumplimiento a los puntos que anteceden se señalará día y hora para que tenga verificativo la Testimonial a que alude el Artículo 787 de la Ley Adjetiva invocada, con citación del Ministerio Público de la Adscripción.

---- **IX.-** Por exhibidos los documentos en que funda su derecho los cuales se ordenan agregarse a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

---- **X.-** Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones así como para recoger documentos, tendiéndose por autorizados para tales efectos, a los profesionistas que indica en el de cuenta.

---- **XI.-** Notifíquese y cúmplase.

A s í lo acordó y firma el Ciudadano **LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ**, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Ciudadano **LICENCIADO SERGIO RAÚL HERNÁNDEZ LARREA**, que autentica y da fe.- **-DOY FE.-**

Huejutla de Reyes, Hidalgo; a 19 diecinueve de Marzo del 2015 Dos Mil Quince.-El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Hidalgo.-Lic. José Alfredo Rendón López.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-03-2015

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUICHAPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 667/2014**

---- En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por BEATRIZ MEZA TREJO en su carácter de albacea definitivo de la sucesión a bienes de la finada BEATRIZ MARÍA ANGÉLICA TREJO POLO Y/O BEATRIZ ÁNGELA TREJO POLO Y/O ÁNGELA TREJO DE MEZA Y/O BEATRIZ TREJO POLO Y/O BEATRIZ TREJO a bienes de SILVIANO TREJO TREJO, expediente número 667/2014, el C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Huichapan, Estado de Hidalgo, dictó un auto que en lo conducente dice:

---- Huichapan, Hidalgo, a 23 veintitrés de febrero del año 2015 dos mil quince.

---- Por presentada BEATRIZ MEZA TREJO con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 789 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

---- I.- Tomando en consideración que los expedientes 765/2014 y 767/2014, correspondiente a los Juicios Sucesorios a bienes de CARMEN TREJO TREJO Y AGUSTINA TREJO TREJO respectivamente, se encuentran acumulados en el presente juicio intestamentario a bienes de SILVIANO TREJO TREJO y como lo solicita la promovente y en términos de lo que prevé el Artículo 793 de la Ley Adjetiva Civil, se ordena publicar edictos por DOS VECES CONSECUTIVAS en los lugares públicos de costumbre, como son Presidencia Municipal de Huichapan, Hidalgo y estrados del Juzgado Civil y Familiar de Huichapan, Hidalgo, ciudad en la cual falleció y nació el finado, si como Periódico Oficial del Estado, anunciándose su muerte sin testar de quienes en vida llevaron el nombre de SILVIANO TREJO TREJO, CARMEN TREJO TREJO, Y AGUSTINA TREJO TREJO, llamándose a quienes se crean con igual o mejor derecho a heredar a bienes de SILVIANO TREJO TREJO, CARMEN TREJO TREJO, Y AGUSTINA TREJO TREJO, para que comparezcan al local de este H. Juzgado a reclamar sus posibles derechos hereditarios dentro del término de 40 cuarenta días, el cual se contará partir de la última publicación que se realice en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, y que la persona que denuncia las sucesiones en anteriores lo es BEATRIZ MEZA TREJO.

---- II.- Notifíquese y cúmplase.

---- Así lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado Carlos Flores Granados, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado ROGELIO HERNÁNDEZ RAMÍREZ, que autentica y da fe.

Huichapan, Estado de Hidalgo, Marzo de 2015.-ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ARTURO VALDEZ MONTER.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-03-2015

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA DE REYES, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 254/2013**

Dentro del Expediente con Número **254/2013**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario promovido por **ARMANTINA SALGUERO LEÓN, VIUDA DE TORRES**, por su propio derecho se pronunció un auto en los siguientes términos:

---- En la ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, 06 seis de Marzo de 2015 dos mil quince.

---- Por presentado **GUSTAVO TORRES SALGUERO**, por su propio derecho, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1480, 1492, 1493, 1580, 1630 y 1640 del Código Civil, así como 55, 111, 762, 768, 770, 776, 777, 781, 783, 784 y 785 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

---- I.- Se tiene al promovente apersonándose dentro de la presente Sucesión Intestamentaria, y en base a las manifestaciones y al anexo que exhibe en los términos que deja vertidos en el de cuenta.

---- II.- Agréguese a los autos el anexo exhibido para debida constancia.

---- III.- Por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones así como para recoger documentos, teniéndose por autorizados para tales efectos, a los profesionistas que indica en el de cuenta.

---- IV.- En virtud de que de las constancias de autos se desprende que los **CC. ANÍBAL, GUADALUPE ADRIANA, GUSTAVO y MARTÍN GERARDO, de apellidos TORRES SALGUERO**, a su dicho resultan ser hermanos de la de cujus **MARÍA ELENA TORRES SALGUERO**, y para el efecto de no

dejar en estado de indefensión a posibles herederos de la autora de la presente sucesión, que pudieran tener aspiración a la herencia y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que la declaración de herederos recaería en parientes colaterales dentro del cuarto grado, en consecuencia se faculta al C. Actuario adscrito a este H. Juzgado expedir para su publicación los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, anunciando que se ha radicado en este Juzgado la muerte sin testar de **MARÍA ELENA TORRES SALGUERO**, haciendo de su conocimiento quienes promueven el presente juicio y reclaman la herencia, razón por la cual se llama y se convoca a la persona o personas que crean tener igual o mejor derecho a heredar de de cujus, para que comparezcan al presente juicio en un término de **CUARENTA DÍAS** contados a partir de la última publicación del edicto ordenado en el Periódico Oficial del Estado, para deducir sus posibles derechos hereditarios si a sus intereses convienen. -----

----- **V.-** Así mismo se faculta al C. Actuario adscrito a este H. Juzgado para que proceda a fijar edictos en los sitios públicos del lugar del juicio por **dos veces consecutivas**, siendo éstos en **las puertas del Juzgado**, así como en el lugar del fallecimiento del de cujus, siendo para tal efecto el Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo, por lo que los mismos deberán ser fijados en **la Presidencia Municipal del Municipio de Huejutla de Reyes, Hidalgo**, y en el domicilio ubicado en **Calle Velázquez Ibarra número 50, Colonia Centro de esta ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo**, en los que deberá contener la muerte sin testar de **MARÍA ELENA SALGUERO TORRES**, los nombres, grado y parentesco del presunto heredero que tengan aspiración a la herencia. -----

----- **VI.-** Notifíquese y cúmplase. -----

A s í lo acordó y firma el Ciudadano **LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ**, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Ciudadano **LICENCIADO SERGIO RAÚL HERNÁNDEZ LARREA**, que autentica y da fe. - **DOY FE.**

2 - 1

Huejutla de Reyes, Hidalgo; a 18 dieciocho de Marzo del 2015 Dos Mil Quince.-El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Hidalgo.-Lic. José Alfredo Rendón López.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-03-2015

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1515/2012**

En cumplimiento al auto de fecha 27 veintisiete de febrero del año 2015 dos mil quince, dictado dentro del Juicio Especial Hipotecario promovido por **ROGELIO ALFONSO BRISEÑO DE LA GARZA** en contra de **MARÍA CONCEPCIÓN ÁVILA JIMÉNEZ Y JUAN JOSÉ VILLEDA ALVARADO**, expediente número **1515/2012**.

Por presentado **ROGELIO ALFONSO BRISEÑO DE LA GARZA** con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los Artículos 473, 552, 553, 554, 555, 558, 561 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, **SE ACUERDA:**

I.- Como lo solicita el ocurante decreta en pública subasta el bien inmueble ubicado en el Barrio de Tezoquipa, Municipio de Atitalaquia, Hidalgo, el cual diera en garantía hipotecaria la parte demandada **MARÍA CONCEPCIÓN ÁVILA JIMÉNEZ Y JUAN JOSÉ VILLEDA ALVARADO a favor de ROGELIO ALFONSO BRISEÑO DE LA GARZA**.

II.- Se convocan postores para la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE que tendrá verificativo en este H. Juzgado a las **9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE**.

III.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de **\$185,000 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, valor pericial otorgado por el Perito Valuador designado por la parte actora.

Publíquense los edictos correspondientes por 2 veces de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre, en el lugar de ubicación del inmueble y en los periódicos El Sol de Hidalgo y el Oficial del Estado.

2 - 1

ATENTAMENTE

Tula de Allende, Hidalgo, 12 de Marzo de 2015.-**EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO EDOARDO GÓMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 27-03-2015

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA DE REYES, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1568/2011**

Dentro del Expediente con Número **1568/2011**, relativo al **Juicio Especial Hipotecario** promovido por **JOSÉ MARÍA VINIEGRA VARGAS** en contra de **JESÚS MARTÍNEZ ANDRADE Y OTROS**, se pronunció un auto que a la letra dice: -----

----- En la ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, 11 once de Febrero del 2015. -----

----- Por presentado **LICENCIADO MARTÍN HERNÁNDEZ ALEJANDRE**, en su carácter de Apoderado Legal de la parte actora **JOSÉ MARÍA VINIEGRA VARGAS**, con su escrito de cuenta. Visto el estado que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 104, 127, 459, 460, 461, 473, 552, 553, 554, 558, 560, 561, 562, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:** -----

----- **I.-** Como se solicita, se señalan de nueva cuenta las **13:30 trece horas con treinta minutos del día 07 siete de mayo del 2015 dos mil quince**, para que tenga verificativo la audiencia de pruebas, las cuales se admitan de desahogarán en la misma, la que será única e indiferible. -----

----- **II.-** En términos del Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se ordena notificar el presente auto al codemandado **JESÚS MARTÍNEZ ANDRADE**, por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo. -----

----- **III.-** Notifíquese y cúmplase. -----

----- **A s í** lo acordó y firma el Ciudadano **LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ**, Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Ciudadano **LICENCIADO SERGIO RAÚL HERNÁNDEZ LARREA** que autentica y da fe. **DOY FE.** -----

2 - 1

Huejutla de Reyes, Hidalgo; a 16 dieciséis de Febrero del 2015 Dos Mil Quince.-El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Hidalgo.-Lic. José Alfredo Rendón López.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-03-2015



**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
MIXQUIAHUALA DE JUÁREZ, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 363/2012**

Que en los autos del Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **FERNANDA GRESS CORONA** en contra de **PORFIRIA DURÁN AVILÉS**, expediente número **363/2012**.

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 23 veintitrés de enero de 2015 dos mil quince.

Por presentada **FERNANDO GRESS CORONA**, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 55, 121, 127, 131, 254, 268, 287, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA**:

I.- Agréguese a los autos el escrito de cuenta, asignándole número de folio que le corresponda.

II.- Se tiene al ocurrente acusando la rebeldía en que incurrieron los demandados **GILBERTO NERIA DURÁN y ESTÉBAN NERIA DURÁN**, al no contestar la demanda entablada en su contra, por lo que en consecuencia, se declara precluido el derecho que tuvo para contestar la demanda, teniéndosele por presuntivamente confesos de los hechos que dejó de contestar.

III.- Notifíquese en lo subsecuente al demandado **GILBERTO NERIA DURÁN y ESTÉBAN NERIA DURÁN** por medio de cédula que se fija en los tableros notificadores de esta Juzgado, salvo que otra cosa se ordene con posterioridad.

IV.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, **se abre el presente juicio a prueba, concediéndose a las partes el término de 10 días para el ofrecimiento de probanzas.**

V.- En términos de lo previsto por el Artículo 627 de la Ley Adjetiva Civil, publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

SI LO ACORDÓ Y FIRMA LA JUEZA CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, LICENCIADA IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIA ORTIZ MARTÍNEZ, QUE AUTENTICA Y DA FE.

2 - 1

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, 13 trece de marzo de 2015.-LICENCIADA MARÍA ELENA CHÁVEZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-03-2015

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 890/2014**

----- EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE ACTOPAN, HIDALGO., SE ESTA PROMOVINDO UN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HONORIA GONZÁLEZ BAUTISTA PROMOVIDO POR ÁNGEL SANTIAGO GONZÁLEZ EXPEDIENTE NÚMERO 890/2014. -----

----- SE ORDENA PUBLICAR EL AUTO DE FECHA 11 ONCE DE MARZO DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, QUE A LA LETRA DICE: -----

----- I.- . . . II.- VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS Y TOMANDO EN CUENTA QUE EL DENUNCIANTE ES PARIENTE COLATERAL DE LA AUTORA DE LA PRESENTE SUCESIÓN Y A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 793 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, PUBLÍQUESE EDICTOS POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LUGARES PÚBLICOS DE ESTA CIUDAD Y EN DOMICILIO DEL FALLECIMIENTO DEL FINADO, HACIÉNDOSE SABER QUE EN ESTE H. JUZGADO SE ENCENTRA RADICADO EN JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE HONORIA GONZÁLEZ BAUTISTA, BAJO EL EXPEDIENTE NÚMERO 890/2014, PROMOVIDO POR ÁNGEL SANTIAGO GONZÁLES A EFECTO DE QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE H. JUZGADO QUIENES SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SU A SUS INTERESES CONVIENEN ANTE ESTA AUTORIDAD A DEDUCIR SUS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DEL TÉRMINO DE 40 CUARENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y PARA EL CASO DE REALIZAR ALGUNA MANIFESTACIÓN AL JUICIO SUCESORIO EN COMENTO, SEÑALEN DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJEN EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE H. JUZGADO. -----

----- III.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

----- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ LA JUEZ PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MA. DEL ROSARIO SALINAS CHÁVEZ QUE ACTÚA CON SECRETARIO LICENCIADO DOMINGO ISLAS MRIANDA QUE AUTENTICA Y DA FE. -----

2 - 1

ACTOPAN, HIDALGO, A 26 DE MARZO DEL 2015.-C. ACTUARIO ADSCRITO.-LIC. ANABEL CRUZ ISIDRO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-03-2015

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 274/2013**

En el Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **JOSÉ ADOLFO GARCÍA HERNÁNDEZ**, en contra de **J. JESÚS GARCÍA ARREDONDO**, **EXPEDIENTE NÚMERO 274/2013**, obra un acuerdo que a la letra dice: -----

Atotonilco el Grande, Hidalgo, a 13 trece de Marzo del año 2015 dos mil quince. ----- SE ACUERDA: -----

--- I.- Como se solicita atendiendo a la agenda de trabajo de esta Secretaría **SE SEÑALAN LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 14 CATORCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora **JOSÉ ADOLFO GARCÍA HERNÁNDEZ**, a cargo de **J. JESÚS GARCÍA ARREDONDO**, por lo que en preparación a la misma, cítesele a este por los conductos legales, para que el día hora señalados, comparezca al local de este Juzgado a absolver posiciones personalmente y no por conducto de apoderado, apercibido que en caso de no comparecer, sin acreditar justa causa, será declarado confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales por esta Autoridad. -----

II.- Atendiendo a la agenda de trabajo de esta Secretaría **SE SEÑALAN LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el desahogo de la testimonial admitida a la parte actora **JOSÉ ADOLFO GARCÍA HERNÁNDEZ** cargo de **SERGIO**



JARRILLO SÁNCHEZ Y MARÍA LUGO MONTAÑO, personas a quienes se compromete a presentar el oferente por lo que en su preparación **requiérasele** al oferente de la prueba, para que el día y hora señalados con antelación presente a sus testigos en el local de este Juzgado, a efecto de que rindan su testimonio correspondiente. -----

III.- **Publíquese el presente auto por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.** -----

IV.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----

--- Así lo acordó y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, Licenciado FELIPE ROMERO RAMÍREZ, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada LAURA ELIZABETH CHINCOLLA HIDALGO, que autentica y da fe. -----

Atotonilco el Grande, Hidalgo, 31 treinta y uno de Marzo del 2015.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO.-LICENCIADA ELIZABETH GARCÍA BALDERAS.-Rúbrica. -----

2 - 1

Derechos Enterados. 31-03-2015

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
ZIMAPÁN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 79/2014**

Dentro del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por TOMÁS Y JORGE DE APELLIDOS GUZMÁN en contra de MARIO TREJO MARTÍNEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 79/2014, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: -----

--- En la Ciudad de Zimapán, Estado de Hidalgo, 20 veinte de Marzo del año 2015 dos mil quince. -----

--- Por presentados **TOMÁS Y JORGE DE APELLIDOS GUZMÁN MARTÍNEZ**, con su escrito de cuenta. Visto lo que solicita y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 97, 127, 131, 267, 275, 276, 277, 279, 283, 286, 288, 289, 290, 291, 295, 296, 297, 304, 305, 306, 324, 342, 343, 349, 352, 356, 375, 376, 377, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: -----

--- I.- Se declara perdido el derecho que el demandado **MARIO TREJO MARTÍNEZ**, tuvo para ofrecer pruebas, ya que no lo hizo dentro del plazo que para tal efecto se le concedió. -----

--- II.- Se **DICTA AUTO ADMISORIO DE PRUEBAS**, el cual por razones de método queda bajo el siguiente orden: -----

--- III.- Por lo que respecta a **TOMÁS Y JORGE DE APELLIDOS GUZMÁN MARTÍNEZ:** -----

--- a).- Se le admiten todas las pruebas relacionadas en su escrito ofertorio de fecha 12 doce de marzo del año en curso; con la particularidad de que se le desechan para desahogo los puntos de la prueba de inspección judicial señalados con los incisos A), G), H), L), y N), ya que los mismos requieren conocimientos especiales y son objeto de prueba diversa. -----

--- b).- Se le declaran desahogadas las probanzas marcadas con los numerales 3, 4, 7 y 8, por así permitirlo su propia y especial naturaleza. -----

IV.- Por lo que respecta a **MARIO TREJO MARTÍNEZ**, no se hace especial pronunciamiento ya que no ofreció pruebas. -----

--- V.- Se elige la **FORMA ESCRITA** para la recepción y desahogo de las pruebas ofrecidas y admitidas a las partes litigantes en el presente juicio, abriéndose por Ministerio de Ley el término ordinario de **30 TREINTA DÍAS** improrrogables. -----

--- VI.- Se señalan las **9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO** para que tenga verificativo el desahogo de la prueba **CONFESIONAL** a cargo de **MARIO TREJO MARTÍNEZ**, a quien se cita para que el día y hora antes indicado comparezca ante esta Autoridad a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa será declarado confeso de las posiciones que sean calificadas de legales y que deje de absolver. -----

--- VII.- Se señalan las **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 27 VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba **TESTIMONIAL** ofrecida y admitida a **LA PARTE ACTORA**, ya cargo de **TIMOTEO FUENTES GONZÁLEZ, SABINO GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y CÁNDIDO GUZMÁN SÁNCHEZ**, a quienes se ordena citar por conducto del Actuario Adscrito (en sus domicilios personales precisados en su escrito de pruebas), bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, serán presentados por conducto de la fuerza pública. -----

--- VIII.- Se señalan las **9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba de **INSPECCIÓN JUDICIAL** admitida a la parte actora al tenor de los puntos propuestos y admitidos; misma que se llevará a cabo en el predio rústico denominado "EL ZAPOTE" ubicado en la comunidad de Tetzhu Municipio de Tasquillo, Hidalgo, previa citación de las partes con media hora de anticipación a la hora señalada. -----

--- IX.- En preparación al desahogo de la **PERICIAL EN MATERIA DE TOPOGRAFÍA**, admitida a la **PARTE ACTORA**, se tiene por designado como perito que propuso **ING. MARCOS SILVESTRE MARTÍN**, requiriendo a los oferente para que lo presente dentro del plazo de **CUARENTA Y OCHO HORAS** a aceptar y protestar el cargo conferido y hecho que sea dentro del plazo de **TRES DÍAS** rinda su dictamen correspondiente, al tenor de los puntos propuestos por los oferentes de la prueba. -----

--- X.- Continuando con la preparación de la prueba **PERICIAL EN MATERIA DE TOPOGRAFÍA** admitida a la parte actora, se requiere a la **PARTE DEMANDADA** para que en el término de **TRES DÍAS** designe perito, apercibida que en caso de no hacerlo así esta Autoridad lo designará en su rebeldía. -----

--- XI.- En términos del ordinal 627 de la Ley Adjetiva Civil, además de notificarse de la manera prevenida en el Artículo 625 del mismo cuerpo legal, publíquese el presente auto por **DOS VECES** consecutivas en el Periódico Oficial, así como en el diario de información local denominado "El Sol de Hidalgo", por haberse emplazado a la parte demandada por medio de edictos. -----

--- XII.- Notifíquese y cúmplase. -----

--- Así lo acordó y firmó el **LICENCIADO MARCO ANTONIO CHÁVEZ ZALDÍVAR**, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA MITZI ROSAL CORNELIO SERAFÍN**, que autoriza y da fe. -----

2 - 1



ZIMAPÁN, HIDALGO, MARZO, DOS MIL QUINCE.-EL C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.-LIC. IVÁN GARCÍA SÁNCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-03-2015

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 457/2014

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo se promueve un Juicio **REIVINDICATORIO** expediente **457/2014** promovido por **JOSÉ LORENZO CAMARGO PÉREZ** en contra de **JUAN CAMARGO HERRERA Y VERÓNICA HERNÁNDEZ ORTEGA**, en el mismo se dictó un auto de fecha 18 dieciocho de septiembre de 2014 dos mil catorce y que en lo conducente dice: -----

--- I. Como lo solicita el ocurso y toda vez que puede apreciarse en autos, no se pudo entablar comunicación legal con **JUAN CAMARGO HERRERA**, por las razones vertidas en los autos del presente juicio, emplácese a dicha persona a través de los correspondientes edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico local "Sol de Hidalgo región Apan", concediéndole un plazo de 30 treinta días para que conteste la demanda instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al en que se realice la última publicación ordenada en el Periódico Oficial, apercibido que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso contrario se le notificará por medio de cédula, que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se impongan de ellas. -----

--- II.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----

--- Así lo acordó y firmó el **LICENCIADO JULIÁN ONÉSIMO PINA ESCAMILLA** Juez Segundo Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúan con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN.** -----

3 - 1

Apan Hidalgo a 24 veinticuatro de Septiembre de 2014.-La C. Actuario.-Lic. Jessica Claudia Ponce de León Cea.-Rúbrica.
 Derechos Enterados. 31-03-2015

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1083/2011

--- Que en los autos del **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **MARIA DE LOS ÁNGELES GARCIA MARTINEZ** por su propio derecho, en contra de **IVEY PEREZ ROSA**, expediente número **1083/2011**, se ha ordenado publicar un auto que a la letra dice: -----

Apan, Hidalgo, siendo las 9:00 nueve horas del día 24 veinticuatro de Marzo de 2015 dos mil quince, día y hora señalado por auto de fecha 13 trece de Enero del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por **MARIA DE LOS ÁNGELES GARCIA MARTINEZ** en contra de **IVEY PEREZ ROSA**, expediente número 1083/2011. -----

Abierta la audiencia y ante la presencia de la titular del Juzgado Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, licenciado D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ, que actúa con secretaria de acuerdos, licenciada STEPHANIA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN, que autentica y da fe, comparece **MARIA DE LOS ÁNGELES GARCIA MARTÍNEZ**, quien se identifica con cédula profesional número 1459178 expedida por la Secretaría de Educación Pública, ----- Así -----Acto ----- Visto lo anterior y con fundamento en los artículos 1054, 1055, 1063, 1068, 1411 del Código de Comercio, 469, 479 y 485 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria así como en el siguiente criterio jurisprudencial de la Novena Época, Primera Sala, visible en la página 168 del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, Tomo Octavo, septiembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho cuyo número de registro es 195572, que dice; SE ACUERDA: -----

I.- Tomando en consideración las publicaciones de los edictos realizados en el Sol de Hidalgo, se llega a la conclusión de que los mismos no fueron publicados en términos de lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, así como lo establecido en la jurisprudencia antes transcrita puesto que se advierte que fueron realizadas los días 03 tres, 10 diez Y 17 diecisiete de febrero del año en curso, de lo cual resulta que la última publicación no se realizó en el noveno día tal y como lo establece el criterio jurisprudencial del referencia; por lo que en consecuencia, no se puede llevar a cabo la Primera Almoneda de Remate señalada para el día y la hora en que se actúa. -----

II.- En consecuencia de lo anterior y visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se decreta de nueva cuenta en pública subasta el bien inmueble descrito y embargado en autos consistente en solar urbano identificado como lote 1 uno de la manzana, 54 cincuenta y cuatro, de la zona 8 ocho del poblado de Tepeapulco Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, inscrito bajo el número 236, tomo II, libro I, Sección Primera, de fecha 23 veintitrés de marzo del 2005 dos mil cinco, del registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, cuyas medidas y colindancias obran en autos. -----

II.- Se señalan las **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE** para que tenga verificativo la PRIMERA almoneda de remate en este Juzgado convocándose a postores para tal efecto. -----

III.- Será postura legal, la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100) valor pericial más alto estimado en autos. -----

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el Diario denominado Sol de Hidalgo (versión regional), en las puertas de éste H. Juzgado y en las puertas del lugar de ubicación del inmueble. -----

V.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada los avalúos del bien a rematar que obra en autos. -----

VI.- Notifíquese y cúmplase.-----

Así lo acordó y firmó el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, Licenciada STEPHANIA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN, que autentica y da fe. ----- dos rúbricas ilegibles. -----

3 - 1



APAN, HIDALGO, MARZO DEL AÑO 2015.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR. DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.-LIC. OCTAVIO GONZÁLEZ RICARDI.-Rúbrica.

- - - Para su publicación **en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.**

Derechos Enterados. 31-03-2015

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 570/2009

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **LICENCIADOS ELVIA MONTAÑO SANDOVAL y GERMÁN ROGELIO CEDILLO CHÁVEZ** en su carácter de **endosatario en procuración de ROBERTO GERARDO LÓPEZ ESPINOZA** en contra de **RICARDO HERNÁNDEZ MONTES** en su carácter de **deudor principal**, radicándose la demanda bajo el expediente número **570/2009**, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 6 seis de Marzo del año 2015 dos mil quince.

Por recibido oficio número 196/2015 de fecha 28 veintiocho de Enero del año en curso, suscrito por el **JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL CON SEDE EN TOLIMAN, QUERETARO**, con el exhorto que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los Artículos 1049, 1054, 1055, 1056, 1057, 1063, 1064, 1066, 1068, 1069, 1071, 1075, 1076, 1078, 1253, fracción IV, 1391, 1410, 1411, del Código de Comercio, 469, 470, 475, del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicación supletoria, **SE ACUERDA:**

I.- Agréguese a los autos el oficio de cuenta con el exhorto diligenciado que se acompaña, para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- En consecuencia de lo anterior, se procede acordar el escrito de fecha 20 veinte de Febrero del año en curso, presentado por **GERMAN ROGELIO CEDILLO CHÁVEZ** en los siguientes términos:

III.- Como lo solicita la parte actora, se señalan las **10:00 diez horas del día lunes 27 veintisiete de Abril del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate** del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en autos, ubicado en Camino Real sin número, "Presa de la Soledad" Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

IV.- Se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, **siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,507,409.12 (UN MILLÓN QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 12/100 M.N.)**, valor pericial estimado en autos, debiéndose consignar previamente a la fecha programada mediante billete de depósito, una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del valor total del inmueble para participar como postores.

V.- Con motivo del remate, se dejan a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obran en autos.

VI.- **Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días** en el Periódico Oficial del Estado y en el diario denominado "El Sol de Hidalgo", en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del bien inmueble a rematar.

V.- Toda vez de que el inmueble a rematar se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al **JUEZ CIVIL EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CADEREYTA DE MONTES, QUERÉTARO**, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva facultar a la autoridad ejecutora de su adscripción para la publicación de los edictos ordenados, mismos que deberán publicarse en los tableros notificadores de dicho Juzgado, así como en el inmueble motivo del remate, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ese Distrito Judicial, prorrogando plenitud de jurisdicción al Juez exhortado para que lleve a cabo todos los actos procesales tendientes a lograr la diligenciación; el cual queda a disposición del promovente en esta Secretaría, previa su elaboración para que lo haga llegar a su destino, agilice su diligenciación y lo devuelva con todo lo actuado si por su conducto es remitido.

III.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la **LICENCIADA BEATRIZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Juez Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA**, que autentica y da fe.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 10 diez de marzo de 2015 dos mil quince.-**ACTUARIO, LIC. VÍCTOR TOMÁS ZAVALA MARTÍNEZ.**-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-03-2015

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 88/2011-4

PARA NOTIFICAR A AL ACREEDOR MINUBUSES ALFA
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,

En cumplimiento al acuerdo de vente de febrero de dos mil quince, dictado en el **Juicio Ejecutivo Mercantil** número **88/2011-4** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo, promovido por **Carmen David Solís Hernández**, en su carácter de **Endosatario en Procuración al cobro de Francisco Rivera Hernández**, en contra de **Jesús Alberto Gutiérrez Villegas**; se ordena la publicación de edictos a efecto de que se notifique a la persona moral Minibuses Alfa S.A. de C.V., a través de su representante, el diverso acuerdo de nueve de julio de dos mil catorce, el que en lo conducente dice: "(. . .) que en este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo se encuentra registrado el Juicio Ejecutivo Mercantil 88/2011-4 promovido por Carmen David Solís Hernández, en su carácter de Endosatario en Procuración de Francisco Rivera Hernández, en contra de Jesús Alberto Gutiérrez Villegas, y que en el mismo fue embargado el bien inmueble que se encuentra en el Lote 152, Manzana 1, Calle Manuel M. Ponce, Fraccionamiento Jardines del Sur, en esta ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, con los siguientes datos registrales: Número 661, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 28 veintiocho de junio de 1983 mil novecientos ochenta y tres del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo.

Asimismo, deberá hacer de su conocimiento que el juicio referido se encuentra en período de ejecución de sentencia; en tal virtud, notifíquesele lo anterior a la empresa referida, a fin de que si es su deseo, comparezca ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil en que se actúa, toda vez que de las constancias que obran en autos, se advierte que respecto del inmueble en cuestión, se encuentra



trabado embargo a su favor, debiendo de igual forma señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes se le realizarán por lista que se fije en los estrados, según lo establecido por el Artículo 1070 del Código de Comercio. (. . .)".

En el entendido que los edictos correspondientes se publicarán por tres veces consecutivas, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo, a costa de la parte actora.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

3 - 1

PACHUCA, HIDALGO; 20 DE FEBRERO DE 2015.-LA SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE HIDALGO.- LIC. ROCÍO BONILLA PÉREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-03-2015

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 616/2013**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR **GUSTAVO CUATEPOTZO COSTEIRA** EN CONTRA DE **ROGELIO RODRÍGUEZ MENESES Y/O ROGELIO RODRÍGUEZ MENESES**, EXPEDIENTE NÚMERO **616/2013**, SE DICTÓ AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 9 nueve de julio de 2014 dos mil catorce.

I.- Como lo solicita la promovente y toda vez que dé la contestación a los oficios girados a los C.C. Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos, Vocal Distrital del Instituto Federal Electoral y Director de la Coordinación de Seguridad Estatal Dependiente de la Agencia de Seguridad Pública, Coordinador de Seguridad Estatal Dependiente de la Agencia de Seguridad e Investigación del Estado de Hidalgo de la Secretaría de Seguridad Pública, Licenciado LUIS MANUEL LINARES ACEVEDO, Administrador Local de Servicios al Contribuyente de Pachuca en el Estado de Hidalgo, Licenciado JORGE ANDRADE LECHUGA, Subdelegado del Instituto Mexicano del Seguro Social en Pachuca, Hidalgo, se desprende que en esas Dependencias a su cargo no existe domicilio de la parte demandada **ROGELIO RODRÍGUEZ MENESES Y/O ROGELIO RODRÍGUEZ MENESES**, en consecuencia se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos.

II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a **ROGELIO RODRÍGUEZ MENESES Y/O ROGELIO RODRÍGUEZ MENESES** por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 40 cuarenta días, contados después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por **GUSTAVO CUATEPOTZO COSTEIRA**, haciendo valer las excepciones y derechos que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, finalmente se hace saber por este medio a la demandada que quedan a su disposición y en la Segunda Secretaría de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a la demandada para que se instruya de ellos.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ que autoriza y da fe.

SE AGREGA AUTO

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 04 cuatro de septiembre de 2014 dos mil catorce.

I.- Por hechas las manifestaciones que vierte el ocurso en el de cuenta, en consecuencia dése cumplimiento al auto de fecha 09 nueve de julio del año en curso, debiéndose asentar en los respectivos edictos el nombre del demandado **ROGELIO RODRÍGUEZ MENESES Y/O ROGELIO RODRÍGUEZ MENESES**.

Así, lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, que autoriza y da fe.

3 - 1

A T E N T A M E N T E

Pachuca de Soto, Hidalgo, septiembre 2014 dos mil catorce.-C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNÁNDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-04-2015

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1014/2008**

--- En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por **JOSE FRANCISCO DIAZ CRAVIOTO** en contra de **ENRIQUETA ZARCO SANTANA**, expediente número **1014/2008**, se dictó un acuerdo de fecha 18 Dieciocho de Marzo de 2015 que a la letra dice: I.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta **EL RESTO** del bien inmueble embargado en autos, en diligencia de fecha 1 uno de Diciembre del año 2008 dos mil ocho, ubicado en la población de Cantera de Villagran Municipio de Tepeji del Rio Hidalgo, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el numero 3077 tomo I, libro I, sección I, de fecha 8 de Julio del año 2002, dos mil dos; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: **NORTE.-** 3 LINEAS UNA DE 148.00 METROS LINDA CON EJIDO DE CANTERA DE VILLAGRAN; UNA DE 60.00 METROS CON FILEMON ISLAS SANCHEZ, LAURENTINO ISLAS SANCHEZ Y MARIA TERESA ISLAS; UNA TERCERA DE 97.70 METROS CON EJIDO DE CANTERA DE VILLAGRAN; **SUR.-** 279.40 metros CON MARIA INES ZARCO SANTANA; **ORIENTE.-** 20.00 METROS LINDA CON FILEMON ISLAS SANCHEZ Y 135.00 METROS CON ESPERANZA AVILA; **PONIENTE.-** 20.00 METROS CON MARIA TERESA ISLAS Y 150.00 METROS CON FELIPA ZARCO LOPEZ, y cuya superficie original de 41,236. Metros cuadrados y de los cuales se rematan y restan actualmente 39,036.00 metros cuadrados, debido a los once desprendimientos que se han realizado.II.- Se convocan postores para la **NOVENA ALMONEDA DE REMATE, que tendrá verificativo en el local de éste H. Juzgado, a las CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.** III.- Será



postura legal la que cubra de contado la cantidad de **\$2,755,937.12 (DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 12/100 M.N.,** valor pericial estimado en autos, con rebaja del 10% diez por ciento de la tasación. IV.- Publíquense el edicto correspondiente por UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO EL SOL DE HIDALGO EDICIÓN REGIONAL, así como en los lugares públicos de costumbre, de tal manera que entre la publicación y fijación del edicto y la fecha del remate, medie un término que no sea menor a cinco días.

A T E N T A M E N T E

**TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO; MARZO 2015.-EL C. ACTUARIO.-LIC. DULCE MARIA GUADALUPE GARCIA HERRERA.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 01-04-2015**

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 514/2013**

EN AUTOS DEL JUICIO **ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDO POR **JOSÉ LUIS LARA CONTRERAS**, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE **RICARDA CONTRERAS VELÁZQUEZ**, EN CONTRA DE **MARÍA GUADALUPE CONTRERAS VELÁZQUEZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARTHA GUADALUPE PACHECO JIMNEZ Y MARTHA PATRICIA CONTRERAS VELÁZQUEZ TAMBIÉN CONOCIDA COMO MARTHA REMIGIO HERNÁNDEZ**, EXPEDIENTE NÚMERO 514/2013, CON FECHA 4 CUATRO DE FEBRERO DE 2015 DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SUS PUNTOS DICE:

"I.- Como se solicita, atento a lo manifestado en el escrito de cuenta y toda vez que no fue posible recabar la información del domicilio de las demandadas **MARÍA GUADALUPE CONTRERAS VELÁZQUEZ** también conocida como **MARTHA GUADALUPE PACHECO JIMÉNEZ** y **MARTHA PATRICIA CONTRERAS VELÁZQUEZ** también conocida como **MARTHA REMIGIO HERNÁNDEZ**, en consecuencia, esta Autoridad estima procedente el emplazamiento a las antes citados, por medio de EDICTOS.

III.- En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta Localidad que resulta ser el diario Milenio, y en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, haciéndoles saber a **MARÍA GUADALUPE CONTRERAS VELÁZQUEZ** también conocida como **MARTHA GUADALUPE PACHECO JIMÉNEZ** y **MARTHA PATRICIA CONTRERAS VELÁZQUEZ** también conocida como **MARTHA REMIGIO HERNÁNDEZ** que deben presentarse dentro de un término de 40 cuarenta días, después del último edicto publicado en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por **JOSÉ LUIS LARA CONTRERAS**, haciendo valer las excepciones y defensas que para ello tuvieren, bajo apercibimiento que, de no hacerlo así, se les tendrá por rebeldes y, por ende, como presuntivamente confesas de los hechos de la demanda que dejen de contestar, y toda notificación se les realizará por medio de cédula; requiriéndolas para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales ante este Juzgado, apercibidas que en caso contrario, serán notificados por medio de lista que se fije en el tableros notificador de este Juzgado. Asimismo, hágaseles saber que quedan las copias de traslado a su disposición en esta Secretaría para que se impongan de ellas.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. ISABEL LUNA MEKLER, que autoriza y da fe".

3 - 3

**PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, FEBRERO DE 2015.-C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YÁÑEZ DÍAZ.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 18-03-2015**

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
MOLANGO DE ESCAMILLA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 379/2011**

En el Juzgado Mixto de Molango de Escamilla, Hidalgo, se promueve un Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **JULIA VITE MENDOZA**, en contra de **J. CARMEN TÉLLEZ MONTIEL**, expediente número **379/2011**, en el cual se dictó un Acuerdo que a la letra dice:

Molango de Escamilla, Hidalgo, a 28 veintiocho de noviembre de 2014 dos mil catorce.

Por presentada **Julia Vite Mendoza**, con su escrito de cuenta y anexo que acompañó. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1063, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio 553, 554, 557, 558, 559, 561, 562, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Agréguese a los autos del expediente el escrito que se provee, y anexo que acompañó, para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Se tiene al promovente, exhibiendo el certificado de no gravamen expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo, del bien embargado dentro del presente juicio, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- Como lo solicita el promovente se decreta en pública subasta el bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio, consistente en el inmueble del predio rústico denominado "**CUAZAHAUAL**", ubicado en la comunidad de Chalma Municipio de Lolotla, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

IV.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las 14:00 catorce horas del día 7 siete de abril del 2015 dos mil quince.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes respecto de la cantidad de \$300,000.00 trescientos mil pesos, valor pericial estimado en autos.

VI.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de nueve días, en los lugares público de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado, y El Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble y en los tableros notificadores de este Juzgado.

VII.- Notifíquese y cúmplase.



Así, lo acordó el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Molango de Escamilla, Hidalgo, Licenciado Gabriel Israel González Zamora, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Víctor Hugo Velasco Calixto, que autentica y da fe. DOY FE.

3 - 3

MOLANGO DE ESCAMILLA, HIDALGO; A 26 VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL 2015.-ACTUARIO.-LICENCIADA MARÍA LUISA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-03-2015

JUZGADO QUINGUAGÉSIMO NOVENO DE LO CIVIL
MÉXICO, D.F.
EDICTO
EXP. 670/2012

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **SOFIHAA FINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENR** contra **SOSA MEJÍA MARCO ANTONIO Y OTROS**, expediente **670/2012**, LA C. JUEZ QUINGUAGÉSIMO NOVENO CIVIL DICTÓ UN AUTO EN LA AUDIENCIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE QUE A LA LETRA DICE:

- - "...En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del día veintiséis de enero del dos mil quince, día y hora señalado para que tenga lugar la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en Hipoteca que se constituyó sobre el inmueble consistente en la PARCELA NÚMERO 74 Z-1 P1/1 (setenta y cuatro letra "Z" guión letra "P" uno diagonal uno) del Ejido Milpa Vieja, Municipio de Agua Blanca Estado de Hidalgo... Como se solicita y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 582 del Código de la materia, procédase a anunciar nuevamente y en SEGUNDA ALMONEDA el remate del bien inmueble descrito al inicio de esta audiencia, con la rebaja del veinte por ciento de la tasación sobre el precio del avalúo que sirvió de base para el remate, esto es por la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, debiendo prepararse en los mismos términos señalados en autos. Asimismo y para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DEL REMATE EN CUESTIÓN SE SEÑALAN LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL PRÓXIMO... Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros y avisos del Juzgado, en los de la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL y así mismo en el periódico EL DIARIO IMAGEN, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO" **NOTIFIQUESE**. Lo proveyó y firma la C. 1Juez Quingüagésimo Noveno de lo Civil Licenciada **MITZI AQUINO CRUZ** quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada Rocío Saab Aldaba, que autoriza y da fe. Doy fe. Rúbricas.

2 - 2

México, D.F., a 29 de enero de 2015.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".-LIC. ROCÍO SAAB ALDABA.-Rúbrica.

Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los tableros y avisos del Juzgado, en los de la SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL y así mismo en el periódico EL DIARIO IMAGEN, debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DÍAS HÁBILES ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO.

Derechos Enterados. 11-03-2015

Este documento fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.

